

ENCINASOLA EN LA VISITA PASTORAL

María del Carmen Calderón Berrocal

I. INTRODUCCIÓN

La fuente de nuestras investigaciones es el fondo de Visitas Pastorales custodiado en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, serie que se ha visto favorecida con una ya relativamente reciente reordenación, signaturado y reubicación de la documentación enlegajada, labor que realicé como archivera en 1993. El trabajo se completó con la realización de tablas de equivalencia y la incorporación de mucha documentación que estaba por inventariar, que también quedó clasificada, inventariada, indizada y lista para ser útil a la investigación.

Con todo ello, hoy se puede decir que es uno de los fondos más consultados tanto por la extensión geográfica de la zona que abarca, -la antigua archidiócesis hispalense-, como por la riqueza de sus informes, y el preciosismo de detalles que de sus descripciones fotográficas de edificios, arte y conductas se desprende.

El interés se incrementa al saber que la serie Visitas Pastorales, al estar formada en su mayoría por libros encuadernados en pergamino, no ha permitido la segregación de la documentación, cada vez de un nuevo obispado ha sido creado.

En este estudio solo referiremos los puntos sobre los cuales podemos extraer información de la documentación de Visitas Pastorales a la villa de Encinasola, independientemente de que existen otros temas que la Inspección Pastoral abarca, como las Visitas a los conventos, que están ausentes en el caso que nos ocupa¹.

¹ Sobre Visitas a Conventos ver Calderón Berrocal, María del Carmen "Lepe en la Visitatio Rerum y Lepe en la Visitatio Hominum", Diputación de Huelva y Ayuntamiento de Lepe, 1996 y la ponencia pronunciada en las II Jornadas Historia de Estepa "La Visita en el territorio exento de la Vicaría de Estepa", Actas II Jornadas Historia de Estepa 1996

II. LA VISITA.

La visita es un deber pastoral ligado al ministerio del obispo, por medio del cual inspecciona y hace efectiva su presencia en las distintas parroquias de su jurisdicción archidiócesana, dirigiendo y gobernando la vida individual y colectiva de la comunidad de fieles, clérigos o laicos, y realizando también otras funciones que le son propias, tales como impartir el sacramento de la confirmación, la dedicación de altares..., con una periodicidad que puede establecerse en cuatro años a partir de la toma de posesión de su sede episcopal².

Podrá delegar el prelado en la persona de un ministro o Visitador eclesiástico, que examinará la diócesis con el fin de "desarraigar vicios, plantar y enseñar sana y católica Doctrina, defender, fomentar y ayudar la virtud para que crezca más y más, para onra y gloria del Señor, bien y aprovechamiento de las almas, obrando en todo con mucha prudencia y vigilante celo, con officiosa solicitud..."³. Y ha de ir además "con el menor gasto y aparato que fuere posible, como se prebiene y manda por el Santo Concilio de Trento...".

La Iglesia deja sentir su presencia orgánica, los visitadores, informarán al prelado, cabeza rectora, de todo lo que pueda afectar a la Ley de Dios y a sus los proyectos de ponerla en práctica.

La Visita Pastoral, muy olvidada con anterioridad al Concilio de Trento, es aquí donde toma fuerza, siendo ahora cuando se reconoce el estado de abandono de la Iglesia por parte de ministros y prelados, y el lamentable clima de crisis, ignorancia y corrupción que la envolvía.

La obligatoriedad de la Visita queda establecida en Trento con periodicidad en función de la geografía eclesiástica⁴. Habría de ser realizada obligatoriamente por el obispo sólo el año de la toma de posesión de su cargo, pudiendo a partir de entonces, delegar en la figura del Visitador eclesiástico.

² -Calderón Berrocal, María del Carmen. "La Parroquia en los Libros de Visitas del siglo XVII del Arzobispado de Sevilla" Salamanca, X Congreso de Archiveros eclesiásticos, 1994 (en prensa).

-Calderón Berrocal, María del Carmen. "Santa Olalla en los Libros de Visitas del Arzobispado de Sevilla. Siglo XVII" Santa Olalla, Jornadas de la Sierra Norte de Huelva, Diputación provincial, 1994

-Calderón Berrocal, María del Carmen "Cantillana en los Libros de Visitas del Arzobispado de Sevilla Siglo XVII" Ayuntamiento de Cantillana, Cuadernos de Historia Local, 1994 (en prensa)

-Calderón Berrocal, María del Carmen "La Visita Pastoral en el territorio vere nullius de la Vicaría General de Estepa". Actas II Jornadas de Historia de Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1996.

El margen de oscilación entre visita y visita pastoral en la archidiócesis hispalense viene a ser entre 3-4 años

³ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS). Visitas 2923 "Instrucciones a los Visitadores deste Arzobispado"

⁴ El Sínodo diocesano del Arzobispado de Toledo de 1804, recomendará la visita "una vez cada año, y todas las demás que fuere necesario. ."

En Trento se corrige también el grave y frecuente problema del absentismo de los obispos de su sede, estableciéndose la obligatoriedad de la residencia y el gobierno personal de los asuntos de su diócesis, cuyo despacho -en ocasiones- quedó necesariamente en manos del vicario capitular. La documentación, que a partir de ahora nace del ejercicio de este gobierno pastoral, quedará retenida en el Archivo Arzobispal que progresivamente incrementará sus fondos.

Pasado Trento, la práctica de la Visita quedó regulada en las Constituciones Sinodales y en las Instrucciones a los Visitadores de este Arzobispado⁵

Además de las Sinodales y el Concilio de Trento⁶, el visitador habría de llevar consigo el título o despacho, junto con título de notario y de contador, itinerarios de su visita, edicto de pecados públicos, los mandatos de la visita anterior, los títulos de nombramientos, "un libro de bastantes folios en que se apunten las visitas..., otro libro en que se ponga por testimonio con día, mes y año, y testigos, las visitas...". Debiendo poner "especial cuidado en la guarda y custodia de los papeles..." para que "con más eficacia y estimación se cumpla con el empleo".

Para solemnizar y publicar la Visita se anuncia con repique de campanas. La visita comienza convocando al pueblo y clérigos mediante el edicto de convocatoria; empieza a las puertas de la parroquial donde se recibe al visitador con la mayor solemnidad, entonando cantos, responsorios y oraciones. Se predicaba y explicaba paternalistamente la finalidad de la visita, para captar con ello atención y colaboración. Se publican edictos para la recogida de licencias y títulos de los clérigos, para ver capellanías, patrimonios, etc.

Tras la lectura del edicto de pecados públicos se hace la Visita al templo, inspeccionando los altares; se hace la Procesión de Animas, se administran los sacramentos, y se interroga de forma pública y privada, tomándose declaración jurada a algunos sujetos que actuaban como testigos y que habrían de responder a cuestionarios mediante los que se investigaba la vida de clérigos y laicos, su moralidad y cumplimiento de deberes. Estas "**personas de informe**" suelen ser personas relevantes cuya opinión se considera como fiable, en Encinasola sabemos que en 1730 son, entre los eclesiásticos, el vicario, cura y beneficiado D. Toribio de los Casares y Cosgaya y D. Francisco de Cárdenas, presbítero de seculares; Juan Vázquez Boza, alcalde ordinario más antiguo y Lucas Rodríguez, mayordomo de Animas.

Se reconoce todo el ajuar parroquial, reliquias, bulas, tallas, lienzos, vestidos de imágenes, mantos, paños, cálices, alhajas, muebles y todos los ornamentos para el culto.

⁵ Constituciones Sinodales de 1604, 1705. Instrucción para los Visitadores del Arzobispado de Sevilla. .

⁶ -AGAS, Visitas 2923. "Instrucciones a los Visitadores deste Arzobispado".

Singular interés adquieren ciertos puntos dentro de la Visita Pastoral, cobrando sabor especial los informes sobre escándalos y pecados públicos, los escrutinios de eclesiásticos, los informes sobre las personas principales, el pueblo llano, el personal de la fábrica de la iglesia...

La forma en la que se comienzan las Visitas Pastorales podemos verla reflejada en el texto que se transcribe seguidamente, lo extraemos de la realizada a la Parroquia de San Andrés Apóstol el año de 1703⁷

"Señor, en prosecución de mi Visita passé de la Uilla de Cumbres de San Bartolomé a la de Encinasola, miércoles 25 de abril de este presente año por la tarde, y el domingo 29 de dicho mes, auiendo celebrado en su iglesia parroquial y leído el edicto de pecados públicos, di principio a su Visita en la forma ordinaria. Y auiendo auierto el sagrario del altar maior hallé estar dorado por dentro y fuera⁸, y tener su puertezilla geroglífico de la Eucharistía; contiene, sobre capaz, ara y buenos corporales, tres relicarios⁹. el maior de ellos que sirve para llevar en público a Su Magestad a los enfermos, contenía forma maior y número correspondiente de menores según el fin para que es este vaso está dorado por dentro solamente, es de mediana capacidad y de bastante pie, todo él liso y sin lauor. Los otros dos, el maior y más pequeño que el antecedente, es de la misma forma y hechura, y sirve para dar la comunión en la yglesia, y para ello le hallé vien preuenido de formas; el otro es relicario pectoral, llano, dorado por dentro y contenía algunas formas por servir para llevar a Su Magestad de secreto dentro de vna bolsa de tela con sus cordones todos tres vasos se purifican con cuidado y renueuan a bastante tiempo.

De aí passé a un sagrario antiguo que está al lado del Evangelio del altar maior, que es mui grande, y de sus puertas adentro contiene un nicho mui capaz así mesmo con sus puertas dadas de colores por dentro y fuera y está forrado en tafetán morado con una cortina de lo mesmo¹⁰; aquí hallé guardarse los tres vasos de los santos óleos cuya hechura es la regular,

⁷ Archivo General del Arzobispado de Sevilla(A.G.A S), Administración General, Visitas Pastorales, 1344

⁸ En la Visita de 1698 se encontro dorado por dentro, y por fuera solo la moldura de la puertecilla, con geroglífico de la Eucaristia encarnado

⁹ En 1698 solo se cuentan dos relicarios de plata, de bastante capacidad y de una misma hechura, ambos dorados por dentro, "lebanitados del pie lo bastante y del todo lisos. Uno de ellos es algo maior y sirve para llevar a su Magestad en público a los enfermos a cuyo fin contenia forma maior consagrada y el numero bastante de formas menores. El otro relicario sirve para dar la comunión en la yglesia y de deposito quando en el maior sale Su Magestad a los enfermos, y contiene forma menor consagrada y el número correspondiente de menores. Ambos tienen capillo, el primero que es el maior lo tiene de tafetán blanco con encaixe de plata sobre tafetán encarnado; el segundo lo tiene de raso con flores pequenas de diversos colores y tienen por remate ambos una cruzcita de plata. Al cuidado de purificar bien dichos vasos y he advertido al cura en tiempo el verano con especialidad, remueve de ocho a ocho dias y de doce a doce dias

Otra cavata redonda allí dentro del sagrario, redonda, llana y de capacidad para contener forma maior, donada por dentro y inclusa en una bolsa de raso encarnado bordado de hilo de plata con sus cordones por servir dicho vaso para llevar a Su Magestad de secreto, a cuyo fin contenia tres o quatro formas, y está, como los dos relicarios sobre la ara tuu un sagrario por la parte de adentro cortina entrecruz de algunas encarnado, y cubre la puertecilla con llana de buero sobre donada por un deyo mantado y buya de plata y sobrado. " Visitas 1344 ,

¹⁰ El visitador de 1698 describe el lugar como "determinado en una segunda pared a dos pasos de la principal por formarse un aposento entre la una y la otra. Dicha taquilla está forrada, todo el suelo, en lienzo blanco y las paredes en tafetán doble, morado, con cortina de lo mismo. " Visitas 1344

siendo de plata lisa su materia y están vidios los dos de ellos; y de por sí el infirmorum, todos tres se han dorado poco ha por la parte interior con sus chapas y punteros¹¹; ballelos a todos tres con el óleo que les corresponde, que mandé consumir excepto el infirmorum, por ser de los óleos antiguos, y no auer traído todavía los nueuos, y previne al cura cerca de esto lo que deuíá executar en adelante.

De aquí passé a la capilla baptismal a visitar su pila, que hallé ser de piedra mármol blanca y bastante capaz como su pileta, que assí mismo es de mármol, su tapa está forrada por la parte de afuera en tafetán doble encarnado con caída y flueco que todo defiende un guardapoluo con caída de badana colorada, y tiene toda la clausura y decencia necesaria.

Reconocí luego los libros de baptismos y relaciones y se hizo la procesión de difuntos en la forma ordinaria.

Reconocí los altares y hallé tener todos aras y los lienzos necesarios tienen retablos, quatro altares de seis que son los dos de ellos están dorados, y no lo están el de el altar maior que solo tiene dorados y estofados dos Angeles a los lados del Sagrario.

La yglesia consta de tres naues de bóueda, es mui dilastada y capaz, con proporción, y no corresponde a su gran dilatación la sacristía, que es sumamente corta y estrecha, ni se reconoce capacidad para hazerla maior sin gran deformidad de la misma yglesia; y además tiene poca seguridad por poderse subir aun sin escala desde afuera hasta la misma puerta de la sacristía por la parte que mira a la calle. A cuiu causa, mandé que por aquella parte se le biziесе nueva puerta y de la maior seguridad.

De reparo maior no necessita esta yglesia excepto cubrirse quatro arcos de las ventanas de la torre, auéndose cubierto en el tiempo de esta Visita los otros quatro; y para esso están algunos vezinos de los prinzipales en fomentar a los demás y ayudar a que se cubran, para que en el interin que los tiempos y medios dan lugar a que se cubran del todo, haciéndola chapitel, no padezcan el campanario y campanas perjuicio alguno .."

En 1698 la documentación nos describe el retablo mayor como "de escultura con diuersos nichos y efigies siendo la principal la de San Andrés, titular desta yglesia; la imágen del Padre Eterno que está en el nicho superior; y las de San Pedro y San Pablo son de barro pero mui perfectas. Todo este retablo está por dorar con el sagrario, menos dos angeles a sus lados que están estofados y dorados. La mesa o plano de este altar es estrecho y aunque están mandado sacarse más afuera por la capacidad necesaria, nose ha echo. En lo demás le mui decente con todo lo necesario que no allé tener en los altares de Ntra. Sra. de la Antigua y de el Rosario, por faltarles, al primero ambos lienzos bastos y uno de ellos al del Rosario y no

¹¹ El visitador en 1698 los describe como "grandes y maior entre ellos el del infirmorum, y todos tres están por dorar por dentro y por fuera, con sus chapas y punteros del todo. Todos contienen sufficiente materia. Ciérrase dicha taquilla con llave siendo sus ventanas pintadas por dentro y fuera de colores, mui decentes las puertas de la pared principal por donde se llega a la dicha taquilla". Visitas 1344.

tener fixas las aras, para este último se está concluyendo un retablo mui decente que le hace su cofradía¹²."

Las visitas concluyen con una serie de "mandatos", instrumentos de control y dirección de la diócesis que tienen la finalidad de mejorar la vida parroquial y la atención pastoral a los fieles, y velan también por la decencia del culto divino materializado en el cuidado de ornamentos y objetos de culto. A través de ellos podemos ver la evolución de la Parroquia, como se cumple lo dictaminado en anteriores Visitas, y sobre qué aspectos se incide, más ó menos, según parroquias.

En ocasiones veremos dictaminar de forma similar al visitador para varias comunidades, o reincidir sobre determinadas cuestiones, visita tras visita. Así será frecuente ver expresiones tales como: "Ytem que con toda brevedad se executen los mandatos 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 33, 34, 36, y 37 que en Visita pasada dejó Vuestra Ilustrísima..."; y con frecuencia aparecerá la indicación de que se cumpla lo estatuido en las Constituciones Sinodales y en los mandatos de las anteriores visitas, en tanto no contradigan a los nuevos mandatos.

Encontraremos observaciones sobre "reforma de costumbres"; que "los capitulados para casarse no se comuniquen hasta efectuarse el matrimonio"; sobre la decencia y el hábito talar de los eclesiásticos en el pueblo y en el campo, que según las Constituciones Sinodales "a lo menos su cuello y ábito hasta la rodilla"; sobre la asistencia a coro domingos y festivos, a primeras y segundas vísperas; sobre que todos los sábados, después de vísperas, en la sacristía "o en otro sitio desente se junten a conferencias morales, y vn sábado de cada mes, sobre casos ocurrentes y seremonias del Santo Sacrificio de la misa, deuiendo los curas alternativamente de vno por otro, poner zédula en dicha sacristía del caso o cuestión que se a de tratar...".

Frecuentemente veremos reincidir en los mismos mandatos o incluso dar parte al prelado del incumplimiento de alguno de ellos, por ejemplo la Visita del año de 1698 nos indica que los mandatos de la Visita anterior, que son del cargo del mayordomo, no se han cumplido el nº 26 que mandaba hacer un sumidero en el suelo de la taquilla del baptisterio para las purificaciones; ni el 31, que recomendaba sacar hacia afuera la mesa del altar maior por ser estrecha; el 32, que indicaban se hicieran dos confesonarios; el 34, para aderezar las puertas de la iglesia del lado de la Epístola; ni el 37, "*que a la arquilla del Jueves Santo se le ponga encima cruz sobredorada, y se haga a su cerradura llave de plata sobredorada, y se haga a su cerradura llave de plata sobredorada*"; y el 39, que ordenaba que el Santo Cristo que está en el púlpito se coloque en aro de hierro.

Y así, en el artículo 9 de los mandatos de 1692, se dispone que: "se

¹² *Visitas 1344*

cumplan los mandatos de la Visita pasada que tratan de la comunicación ilícita entre los capitulados para casarse ; de la observancia de los fieles ; de la tasación de entierros y decencia de hábitos con que deben andar los eclesiásticos ; del aderezo de cruces ni otras imágenes en casas particulares; de la explication de la Doctrina Cristiana al pueblo y si cumplen y ejecutan como en ello se contiene y bajo las penas y censuras en ellos contenidas".

Una vez finalizada la Visita, los mandatos quedarán expuestos en la parroquia y generalmente, con un margen de cuatro meses desde la notificación, -según indican las Instrucciones que han de observar los visitadores con quien todos tienen el deber de colaborar-, ha de mandarse a la Secretaría de Cámara copia de los Mandatos de Visita, anotando al margen si se han cumplido o se van cumpliendo y los que no por qué razón dejan de cumplirse, ya que las Instrucciones indican que se obligue a su acatamiento.

III. LA DOCUMENTACIÓN

De todo queda constancia en los *Libros de Visitas Pastorales*, aunque consideraremos que nuestra fuente adolece de cierta parcialidad al estar condicionada por el carácter y la subjetividad del visitador, a pesar de que la objetividad estará recomendada siempre en las Instrucciones¹³. Añadiremos cierta "indiscreción" que reseña nombres, apellidos, apodos, incluso características físicas que identifican a los sujetos en cuestión¹⁴, como en el informe de 1698 en que se nos describe al mayordomo de fábrica como "zampo de ambos pies"¹⁵.

Generalmente no suele encontrarse en un Libro toda la documentación generada con motivo de la Visita, y además ciertos casos llegan al obispo por la vía reservada del pliego secreto. Por otra parte, la documentación que no se encuentra encuadrada en los Libros de Visitas¹⁶, que complementa a la anterior, y completa el fondo que constituye la serie Visitas Pastorales, y que encontraremos hoy ordenada, signaturada y enlajada en diecisiete unidades de instalación.

¹³ Constituciones Sinodales de 1604 e instrucciones para los visitadores de 1705.

¹⁴ Opus Cit.

¹⁵ Visitas 1344.

¹⁶ Constituciones Sinodales; instrucciones a los visitadores; correspondencia con vicarios, visitadores, arciprestes, párrocos...; Pliegos Secretos...

La fuente de nuestros estudios presenta un esquema fácil de seguir, de aquí que los investigadores frecuenten su consulta y de la misma nazcan abundantes trabajos sobre historia local, historia diocesana, historia archidiocesana, dando pie, sin duda, a un interesante estudio comparativo de la documentación sobre Visitas Pastorales de las distintas zonas de la geografía religiosa española.

Su claridad esquemática hace que cualquiera se acerque a ellos, y esto deviene en que no siempre se trate y estudie este fondo con el debido rigor y respeto. De esta caudalosa fuente se pueden extraer estudios de la índole más diversa: liturgia, derecho canónico, religiosidad popular, antropología, toponimia, estudios geográficos, arqueológicos, demográficos, sociológicos, artísticos, arquitectónicos, etc. Y sin duda, de todo ello, se deducirán las vivencias, sentimientos y prácticas cristianas, moral individual y colectiva, tanto de clérigos como de laicos.

La documentación contenida en el Archivo General del Arzobispado relativa a Visitas Pastorales va del siglo XVI hasta fines del XIX. La serie está constituida por diecisiete legajos y ochenta y dos libros de Visitas Pastorales, encuadernados en pergamino, que esencialmente incluyen informes, resultas de visitas, escrutinio de eclesiásticos y mandatos en papel verjurado.

A veces el papel aparece acribillado por el efecto de las tintas metaloácidas; en otros casos la conservación del papel es buena, pero la humedad ha desvaído las tintas; y en otras ocasiones la conservación es perfecta. Los Libros incluyen todas las parroquias de la antigua archidiócesis hispalense, documentación que evidentemente no ha sido transferida con la creación de nuevos obispados, ya que las distintas visitas se encuentran juntas encuadernadas en pergamino, aunque también podemos encontrar documentación sin encuadernar que se encuentra enlegajada.

Los lomos y portadas de los Libros suelen estar intitolados "Informes del Estado de las Vicarías", "Escrutinios de...", "Libro de Mandatos de Visitas de...", "Libro de Autos de Visitas", "Libro de lo visitado en las villas de...". Pueden o no aparecer indizados, con indicación del folio en que se encuentran las visitas. No podemos decir que se caractericen por su homogeneidad. Las parroquias visitadas pueden aparecer en índice siguiendo el orden alfabético. A veces, el orden en que aparecen relacionadas en el interior es indicativo de los itinerarios de visitas seguidos por los distintos comisionados.

En otras ocasiones aparece el índice bien estructurado alfabéticamente, con indicación del folio en el que se encuentran las distintas parroquias, y año en que se dio fin a la inspección e informaciones. Ya en el siglo XVIII, suelen indicarse en los índices el nombre del visitador, junto a lo que se relacionan las parroquias por él visitadas; y apareciendo también sus nombres en los lomos de los libros.

Las encuadernaciones en pergamino, siempre algo reseco, dejan con frecuencia entrever las formas animales, y sus broches de cuero, con frecuencia rotos, nos hablan de las frecuentes consultas de las que ha sido objeto este fondo. También veremos huellas de algún roedor, muestra de la fauna archivófaga que por siglos ha campeado por el AGAS, aunque, ya hace años, no se ven muestras vitales de ningún roedor. Hoy los Libros y la documentación enlegajada han quedado todos incluidos y protegidos en cajas, que generalmente contienen un solo Libro, dado el grueso volumen de los mismos.

Los legajos, como más arriba se refería, han sido ordenados, signaturados y reubicados convenientemente, formando hoy parte de la sección Administración General.



Iglesia de Encinasola. Portada.

Las **Carta Informes**, son los despachos entre un ministro eclesiástico, el Visitador, y el Arzobispo. Escritos a la usanza, empiezan con la invocación monogramática, pequeña cruz sobre el margen superior del folio, a la que sigue la dirección, que emplea el tratamiento de: **Ilustrísimo Señor**, con lo que ya sabemos que la carta va sin duda alguna, dirigida al obispo.

Dejando un amplio margen, se empezaba a escribir en el medio del folio, formato previsto para que el efecto del mordiente de las tintas metaloácidas no afectase el vuelto del folio.

Las cláusulas de cierre y cortesía, muy rebuscadas, son otro reflejo fiel de la obediencia ciega, servidumbre y sumisión al prelado.

“Es cuanto por aora se ofrece decir a vuestra ilustrísima, cuya vida guarde Dios muchos años con toda felicidad en su Amor y Gracia. Encinasola y Septiembre 1 de 1699. Ilustrísimo Señor, está a los pies de vuestra ilustrísima su más humilde criado y rendido capellán, Ilustrísimo Señor Arzobispo de Sevilla, mi Señor. D. Joaquín de Usun y Soria (rúbrica)”¹⁷.

Los informes están condicionados por el carácter del visitador, moldeados por Trento, sin duda, pero modelados después por el punto de vista, juicios y criterios de los distintos visitadores, pese a que las Constituciones Sinodales, y las mismas Instrucciones a los Visitadores no dejan de recomendar objetividad.

Las informaciones son realizadas generalmente por notarios apostólicos, apareciendo asimismo traslados de escrituras y certificaciones de escribanos públicos, con lo que vemos distintas manos en la ejecución de los documentos de una misma Visita.

Con frecuencia aparecen extractillos sobre el margen que agilizaban la información y reflejan la evolución o el desenlace de los distintos casos.

Veremos distintos tipos documentales, alguno difícil de encontrar aunque muy aludido en los informes, nos referimos al **edicto de convocatoria**; encontraremos además entre las resultas de visitas los **edictos de pecados públicos**; **oficios de remisión** y **cartas** anunciando el envío de **pliegos secretos**; los pliegos secretos, de laicos, de eclesiásticos, o de ambos a un tiempo; **las carta informes al prelado**, a la que suelen acompañar siendo a veces inherentes a la misma **los informes sobre jurisdicción y señorío**, **escrutinio del pueblo**, **informes de escándalos y pecados públicos**, **informes o escrutinio de eclesiásticos**, **informes de conventos**, **hospitales**, **hermandades y cofradías**; **cuentas de fábrica**; **alcances de capellanías y patronatos**; **colecturía**.

Los asuntos escabrosos se resuelven por vía secreta y directa al prelado, utilizando los así mismos llamados "Pliegos Secretos", procedimiento seguido para salvaguardar la

¹⁷ *Visitas 1344.*

intimididad de los individuos, así como para la enmienda de conductas en orden a que no se resienta la moral colectiva. Ultimamente han sido controlados buen número de estos Pliegos, que aparecieron en el Archivo General del Arzobispado aún por inventariar.

Los distintos formularios pueden aparecer impresos, dejando en blanco espacios previstos para las respuestas, que se completan a mano. En otras ocasiones se contesta directamente a las preguntas, sin que éstas aparezcan en el folio.

Si tomamos como referencia los escrutinios de eclesiásticos, veremos cómo las informaciones generalmente siguen un orden que, comprobamos, es el de los cuestionarios, muchos de los cuales aparecen impresos. Se destaca por medio de llamadas al clérigo en cuestión, o se extraen sobre el margen los nombres de los distintos sujetos. Otras veces encontraremos varias páginas preparadas para recoger información sobre presbíteros, sobre los diáconos, subdiáconos y minoristas.

La estructura misma de la documentación facilita la confección de cuadros sinópticos, así como facilita y racionaliza nuestras investigaciones, a la vez que hace posibles estudios estadísticos.

Mientras que en el siglo XVI y primeros años del XVII la documentación aparece suelta o en cuadernillos tamaño folio, o en cuarto, ya en el XVIII los informes de los visitadores serán más amplios y completos, se homogeneizan criterios, sin duda los decretos de las Constituciones Sinodales están aquí presentes. Se seguirá una misma línea informativa, y la Carta al prelado encabezará siguiendo los informes sobre las distintas cuestiones, como epígrafes de la misma, organizándose las results de una parroquia perfectamente, y adquiriendo unidad y entidad por sí. Cada vez se sistematiza más la información, hasta que llegando al XIX la información se hace exhaustiva en densos esquemas preparados para responder, con la mayor brevedad y precisión, a todas las cuestiones de interés dentro de una Visita Pastoral.

La sistematización hace posible una más concienzuda fiscalización, moral y material, y una más ágil y rápida información al prelado. El siglo XIX ofrece unos cuestionarios que en dos pliegos impresos pretenden abarcarlo todo. Los 17 primeros puntos se centran en la figura del cura propio y sus responsabilidades, vienen intitulados como: "Arciprestazgo de... Parroquia de... Relación que el infrascrito presenta en la Santa Visita Pastoral sobre los puntos expresados al margen: ...". Seguidamente y mediante un sistema de recuadros se articulan respuestas y preguntas, es el mismo párroco quien contesta los cuestionarios según conciencia a efectos de Santa Visita Pastoral, dispuesto a oír y obedecer sus amonestaciones y mandatos". Al final tendremos la fecha tónica y crónica, la firma del cura propio, y el sello parroquial.

Habrà de consignarse el nombre del párroco, edad, patria, estudios, cargos ejercidos, tiempo que lleva en la Parroquia. Sobre su residencia en la parroquia, si se ausenta de ella en los casos prescritos en el derecho, informándose igualmente sobre las personas

que el cura tiene en su casa, dando nombres, edades, naturaleza, frecuencia de sacramentos, y opinión que de ellas se tiene.

Se informará también al prelado sobre su aplicación a la misa "pro populo" todos los días en que debe hacerse, celebración los demás días a la hora conveniente y con toque anticipado. Y sobre la predicación del Evangelio en los domingos y fiestas; y en caso de leer, en vez de predicar, qué libro usa al efecto.

Sobre la enseñanza del Catecismo, se informará en qué tiempo se cumple con éste deber, si se realizan exámenes de doctrina antes del matrimonio, y cumplimiento del precepto Pascual.

Se interrogará acerca de la pila bautismal, sobre si se consagra el agua en el Sábado Santo y Vigilia de Pentecostés; y si examina con cuidado a las parteras o matronas y a los que bautizan en caso de necesidad.

Se preguntará si se procura fomentar en la parroquia la frecuencia de Sacramentos, y el cura habrá de responder por qué medios, y si "*siéntase sin ser llamado en las fiestas y sus vigilias*". Deberá indicar también si en las visitas de enfermos se procura que éstos reciban los Santos Sacramentos oportunamente, y con qué solemnidad; si se publican ayunos y fiestas; qué fiestas se celebran en la Parroquia, y si recuerdan las suprimidas para que no se pierda la antigua devoción.

El párroco informará si "cuida por sí de los vasos sagrados y ornamentos", si vigila la limpieza del templo, y si cuida que la lámpara del Santísimo arda siempre.

Se ha de informar al prelado sobre el cumplimiento de los autos de la última Visita, y relatar las dificultades que se presentaron al respecto.

La armonía con los demás párrocos, autoridades y feligreses es algo fundamental, y ha de referirse si se procura la concordia entre éstos, y si el párroco evita atraerse oposiciones y enemistades por su conducta. También se consignan los libros de su estudio ordinario en Moral, Rúbricas y Predicación. Y si "*viste como es debido el traje talar*".

También se informará al prelado sobre los escándalos y vicios dominantes en la Parroquia, y sobre el estado del cumplimiento Pascual. Se referirán los nombres, edad, conducta, cosas en que ayudan al párroco, etc., los demás sacerdotes y clérigos de la Parroquia.

Termina el primer pliego, en su nº 17, con la rúbrica del párroco y el sello parroquial. Seguirá un segundo pliego: "Arciprestazgo de... Parroquia de ...", sin numeración, que se incluye dentro del anterior, y que informará sobre la titularidad de la Parroquia y de la Iglesia, donde han de constar los copatronos; categoría del curato; patronatos, a quien corresponde y por quien se hizo; número de vecinos y del almas de comunión. Impresas o no las visitas ahora incluirán padrones de cumplimiento pascual; estado de

la fábrica parroquial; número de altares, sus títulos, y si tienen aras o no con sepulcro de reliquias.

En cuanto a la sacristía, se indicará si corresponde o no a la misma obra del templo, y qué asignación tiene por la fábrica el sacristán. En tema de capellanías, cuales son sus títulos, sus cargas, titulares y vacantes, si son congruas, si se cumplen sus cargas, si están redimidas. En cuanto a fundaciones piadosas, cuántas son y cuál es su objeto, si se cumple lo dispuesto, y si están o no redimidas. También se informará al ordinario sobre las cofradías que existen en la Parroquia, viendo si tienen sus estatutos canónicamente aprobados, y si éstos se cumplen.

Asimismo se indicará en qué estado se encuentra el cementerio, y si tiene la capacidad necesaria conforme a la parroquia. Sobre la existencia de capillas o ermitas, se indicará su número, sus titulares, cuántos altares tienen, si dependen de la Iglesia o tienen patrón y rentas para su conservación. El último apartado está dedicado a la Rectoral, aquí se indicará su estado y distancia de la Iglesia, indicando si hay posesión o huerta rectoral. Se cierra el segundo pliego con un apartado para observaciones, la fecha, la firma del párroco, y el sello parroquial.

El primer documento que encontramos sobre Visitas a Encinasola es un oficio de remisión de los Mandatos de Visita del Dr. D. Pedro Cubreo de Mesa, visitador general, de 1616-XI-8, del licenciado Juan Alonso Delgado de la Charneca, que firma el documento, al arzobispo o a su delegado, que en este caso es el secretario D. Francisco Fernández.

IV. JURISDICCIÓN Y SEÑORÍO

De las tres veredas en las que estaba dividida la jurisdicción arzobispal: Banda Morisca, Ecija y la Sierra de Cazalla, y Condado de Niebla, Encinasola se integra en la última de las tres, y dependía directamente de Sevilla, hasta que en 1954 se crea el obispado de Huelva, durante el episcopado del cardenal Segura y Sáenz, a partir de este momento pasará a depender del nuevo obispado.

Por los informes sabemos que en las dos últimas décadas del siglo XVII y principios del siglo XVIII¹⁸, la población está entre los 550 y los 560 vecinos, y en 1730 cuenta con 700 vecinos, como confirman "las varas de la ciudad de Sevilla, de quien pende toda la jurisdicción de esta Justicia; ay mitad de oficios y alcalde del estado

¹⁸ Visitas de los años 1685, 1698, 1703

noble y villano, aunque oy está en depósito la primera vara. Es lugar pobre, sin otros frutos que labor, enzinales y crianza de ganados, ni ay caudal sobresaliente¹⁹. El pueblo *"es copioso y la cosecha regular es trigo y cebada, y no sucle ser copiosa; cógese también algo de centeno; compónese de pocos caudales a que ayuda la crianza de ganado de cerda con la ocasión de una dilatada dehesa común a esta villa, la de Aroche y en Portugal, la villa de Mora, la qual llaman "La Contienda"; además de la cría de puercos, ayuda a la economía de Encinasola los tratos de feria que se hacen en "La Contienda"*²⁰.

A aunque en esta villa no deja de haber muchos pobres jornaleros, la mayoría tienen un modesto caudal, y alguno asciende a 12.000, 10.000, a 8.000, 5.000 y 3.000 ducados de patrimonio. Los naturales son toscos y pependiosos por lo regular según el parecer de los visitadores.

Los principales propietarios son el 1698, D. Bartolomé López Boza, cuyo caudal asciende a 160 ducados; Benito Gómez Belasco, con 100 ducados; Joan Gómez Dorado, 60 ducados; Andrés Díaz Domínguez, 40 ducados.

Los *"principales de público y de inteligencia"* son Joan García Boza, alcalde del estado noble; el regidor Francisco Pérez Domínguez y Josph de Castro, escribano. *Y estos dos últimos son hombres de santísima intención, virtuosos y celosos de la yglesia y su culto"*

Claramente vamos a ver diferenciadas dos partes dentro de la Visita,²¹ la **"Visitatio rerum"** y la **"Visitatio Hominum"**, dos dimensiones de un mismo acontecimiento: La Visita a la Parroquia. La primera ofrece la versión material de la Visita Pastoral; la segunda, presenta carácter más "espiritual", más "humano" si se quiere, incidiendo en las conductas de clérigos y laicos. Todo será fiscalizado al detalle para que nada escape al conocimiento del prelado, de todas estas actuaciones se desprenderá el conocimiento total, directo, material y espiritual de la diócesis.

V. LA IGLESIA Y SUS DEPENDENCIAS. LA FÁBRICA PARROQUIAL

Los Libros de Visitas inventarian el patrimonio mueble e inmueble parroquial, y los mandatos orientarán sus reformas a mejorar el aspecto, respeto, devoción, seguridad y funcionalidad.

¹⁹ Visitas 1377

²⁰ Visitas 1333 y 1344

²¹ Cárcel Ortiz, M^a Milagros "las Visitas Pastorales", en el Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura.

1.-El ajuar.

En lo referente a **ajuar**, los Mandatos de Visita se encaminan siempre a dignificar los distintos instrumentos de culto. Se cuidan los materiales, el aspecto es algo fundamental que para dignificar se atiende con detalle.

Pero, aunque suele -con mucha frecuencia- aparecer la expresión "con decencia", refiriéndose al estado de pulcritud y cuidado en que el visitador encontraba la iglesia y sus dependencias, nunca sabremos en realidad si tanto esmero respondía solamente al acontecimiento periódico de la Visita Pastoral y a la mirada fiscalizadora del visitador, o efectivamente se respetaba de forma habitual la pulcritud que debía ser expresión de amor y temor a Dios.

El legajo 1339 es rico en informes sobre ajuar mueble de la parroquial de Encinasola, desde su mandato 2º al 19º nos refiere una larga relación de detalles:

...2.-Iten que en la caxilla que se lleva de secreto a Ntro. Sr. a los enfermos, se le ponga la tapa de afuera un geroglífico que denote estar allí su Divina Magestad.

3.-Yten que la cera que se gasta en el altar mayor sca blanca y no amarilla para mayor decencia.

4.-Yten que la tapa de la pila baptismal por debajo se forre de lienzo pintado al óleo y algunas flores que lo hermoseen.

5.-Yten que el forro de seda que está sobre la tapa de la pila se asegure y clauen en ella de suerte que no se pueda quitar y a la badana se lebarán sus caídas más largas que tapen las de seda.

6.-Yten que el sumidero que hay en la pila baptismal se tape y solo sirva el de la tapa que hay en medio para que caiga el agua de la cabeza del bautizado dentro de dicha taza, y que el botón de piedra tenga espiga que sierre de suerte que no suban inmundicias.

7.-Yten que la taza de plata que hay para bautizar se haga en forma de concha con su cavo i pico por donde despide el agua.

8.-Yten que en la taquiilla que hay en la pared del baptisterio, en la división de abajo, se haga un sumidero vn agujero un poco menos de un ochavo con su pendiente para despedir las aguas y se quite y cierre el que hay en el altar mayor.

9.-Yten que se doren la crismeras y el baso del santo olco y sus punteros poniéndole un capillo morado de seda y una cruz de plata.

10.-Yten que se hagan unas olicras de estaño con su caxa de lo mismo que tenga candado y cierre para traer fuera los santos óleos.

11.-Yten que en todos los altares se pongan tres manteles o dos lienzos y unos manteles benditos debajo de dichos manteles, de forma que cada uno de dichos lienzos cubra toda la

planicie del dicho altar, y en dichos altares se pongan sacros Euangelios de San Juan y se quiten las alfombras que tienen puestas por no ser necesarias.

12.-Yten que a las aras se le quiten los forros de lienzo y se pongan fixos como las del altar mayor.

13.-Yten que se hagan dos confesonarios en la conformidad del mandato 18 de la Visita de la aldea de Santa Marina, folio 267.

14.-Yten que la tapa que cierra el viril, por la parte de dentro, en la circunferencia un anillo de plata sobredorado donde ha de tocar la Hostia Consagrada.

15.-Yten que la puerta de la iglesia que cae al lado de Epístola se aderece por estar maltratada.

16.-Yten que la copa de un caliz se dore por estar mui sucio por dentro y se limpie por fuera.

17.-Yten que a la arquilla se le ponga cruz encima, con su llave de plata.

18.-Yten que un calis y patena de plata blanca que está en el sagrario, en el altar del Santo Cristo se deshaga para cumplimiento destes mandatos y, no habiendo necesidad, se doren y de otra suerte no siruan.

19.-Yten que en la sacristía se ponga una aguamanil de oja de lata con su llave y que esta por donde despide el agua".

A juzgar por el mandato cuarto de 1666, la lencería parroquial se renueva en este año, pues se habrán de hacer tres albas y dos tablas de manteles para el altar mayor; se comprarán tres tafetanes negros para cálices y dos blancos, otros dos dorados y tres morados; dos bolsas, una blanca y otra morada; una casulla negra, dos blancas y otras dos moradas, que de ser de seda, serán de tafetán doble y no de otro género; una toalla blanca de tafetán para los hombros y dos dalmáticas blancas y otras dos doradas de la tela de las casullas²²

2.-Obras y materiales.

Según las Constituciones Sinodales, las obras de las iglesias se encargarán "a cada oficial de su oficio"; los oficiales contratados no las traspasarán a otros; y habrá de tenerse en cuenta que no se hará ninguna obra sin contar al menos con la cuarta parte del dinero que ha de costar²³

²² Visitas 1443, R2, 1666-XI-8

²³ Constituciones del Arzobispado de Sevilla, Fernando Niño de Guevara, 1604. Lib II, Tit.1, párrafos del 22 al 25

Los materiales han de ser lo más noble posible, siempre que se pueda la plata se sobredorará, si es que la pieza sagrada no puede ser de oro. Será el mármol la piedra recomendada para las pilas bautismales.

En cuanto a tejidos, los preferidos serán la seda, damasco y tafetán, en el mandato 9º de la Visita de 1703 se ordenará hacer dos prendas de damasco, una casulla blanca y otra capa de color carmesí.

El estilo y las formas se cuidarán y se acomodarán lo más posible al uso de las distintas piezas, de esta manera veremos como se procurará que sean sustituidas las tazas para bautizar por conchas, cuya hechura se considera más decente para el ministerio.

Los mandatos dan noticia también de la carencia o abundancia de ornamentos y objetos de culto sagrado; frecuentemente se ordena la reforma o la fusión de varios para la confección de otro nuevo, más útil a los ojos del visitador. De igual forma, veremos a menudo indicar que se grave la imagen del Santísimo Sacramento, devoción que en el barroco alcanzará gran fuerza.

Por ejemplo, ya en 1692 se había ordenado "*que en la cajilla que se lleva de secreto a Nuestro Señor a los enfermos se ponga en la tapa de afuera un gerogífico que denote estar allí su Divina Magestad*".

3.-Los Altares.

En cuanto al **sagrario del altar mayor**, en 1692 se decreta "*que el vaso de plata depositado del depósito que está en el Sagrario del altar mayor se dore por dentro y [se ponga] cruz encima, como se mandó en el mandato segundo de la visita pasada que hizo su ilustrísima o de su misma materia se haga otro también dorado y con cruz en mejor forma*".

Los mandatos de 1698 recomiendan que "*para su mayor decencia y digna clausura*" se haga llave de plata sobredorada; las inspecciones pretenden dignificar al máximo y la que tiene es de hierro. Además habrá de allanarse la "*planicie y mesa de dicho altar por estar desigual por partes*".

En los **altares de Santa María del Rosario y Ntra. Sra. de la Antigua** se pondrán dos lienzos bastos debajo de los manteles principales, y en ambos se fijarán bien las aras ajustándolas a sus bastidores.(1698)

4.-La Sacristía.

En 1705 se decreta que a la portada y postigo de la sacristía por donde se sube al campanario se le haga una puerta nueva más segura "*para el resguardo de toda la yglesia por ser en otra manera de alguna facilidad la entrada en ella*"; y los cuatro arcos de las ventanas de la torre se habrán de cerrar y perfeccionar cuanto antes.

5.-El Organo.

Tras la inspección de 1660 se decreta que el órgano se aderece con todo lo necesario para que quede listo para su uso en la iglesia, "*con ladrillo nuevos en esta conformidad, que como se abrieren para enterrar algún cuerpo, se vuelban a solar, los dichos ladrillos nuevos, comprándolos para ello, pagándolos con los derechos que se pagan y así mismo se pongan unas puertas nuevas en la portada que está al lado de la junto a la torre*". Se le da de tiempo al mayordomo para que lo cumpla un año y medio. So pena que se informara al provisor o a otro juez que para ello fuere competente²⁴.

El cura propio, transcurridos los cuatro meses de precepto para informar a la Secretaría de Cámara sobre el cumplimiento o incumplimiento de los mandatos, dirá que el órgano sigue descompuesto y no se toca, como hace dos meses; y el mayordomo lo ha entregado a una persona que no lo entiende para que lo aderece "y tengo por cierto lo acabará de descomponer", asevera el párroco. La iglesia no se sola con ladrillos nuevos, está toda solada con pedazos; y las puertas no se han hecho ni mandado hacer.

6.-El Baptisterio.

Ya en 1666, en el segundo de los mandatos, se ordena que se ajuste la tapa de la pila bautismal y se le ponga llave que habrá de tener el beneficiado, quien ha de firmar y asentar al bautizado después de la celebración bajo pena de excomunión mayor.

Según los mandatos de 1698, se dorarán las *crísmas* por el interior, chapas y punteros, y al sumidero de la *taza de la pila bautismal* se le haga botón con espiga ajustada de lo mismo, y la parte de su tapa que mira al agua se forre en lienzo dado al óleo y se ponga candado.

²⁴ Mandato 5º de la visita de 1666. Visitas 1443, R2

La pila bautismal es de mármol blanco, "bastante capaz, como su taza o pileta, a cuyo sumidero le falta botón con espiga. La tapa de la pila ajusta bien su borde, aunque le falta cerradura y lo para ella necesario. Está forrada dicha tapa por sólo por la parte de arriba en tafetán doble carmesí, que le defiende un guardapolvo de vadana asimismo con caída. Dentro desta capilla, ai en la pared una taquilla en que se guardan los libros corrientes de bautismos y velaciones; los quales recoocí y allé en buena forma. Guardase tambien en ella la concha de plata de baptizar, la sal y el capillo blanco; y la capa de estaño en que se traen los santos óleos, se guarda en la sacristía". Según nos consta del informe de Joaquín de Usun y Soria que visitó Encinasola en 1698.



Vista parcial de Encinasola. Lo viejo y lo nuevo

* * *

Ya en 1666, en el segundo de los mandatos, se ordena que se ajuste la tapa de la pila bautismal y se le ponga llave que habrá de tener el beneficiado, quien ha de firmar y asentar al bautizado después de la celebración bajo pena de excomunión mayor.

Según los mandatos de 1698, se dorarán las crismeras por el interior, chapas y punteros, y al sumidero de la **taza de la pila bautismal** se le haga botón con espiga ajustada de lo mismo, y la parte de su tapa que mira al agua se forre en lienzo dado al óleo y se ponga candado.

La pila bautismal es de mármol blanco, "*bastante capaz, como su taza o pileta, a cuió sumidero le falta botón con espiga. La tapa de la pila ajusta bien su borde, aunque le falta cerradura y lo para ella necesario. Está forrada dicha tapa por sólo por la parte de arriba en tafetán doble carmesí, que le defiende un guardapolvo de vadana así mismo con caída Dentro desta capilla, ai en la pared una taquilla en que se guardan los libros corrientes de bautismos y relaciones; los quales recooci y allé en buena forma. Guardase tambien en ella la concha de plata de baptizar, la sal y el capillo blanco; y la capa de estaño en que se traen los santos óleos, se guarda en la sacristía*". Según nos consta del informe de Joaquín de Usun y Soria que visitó Encinasola en 1698.

7.-El Archivo.

La inspección al archivo y a los registros sacramentales está prevista también, y es en este apartado de las resultas de Visitas Pastorales donde se ven los efectos de las primeras normativas de archivo, contempladas ya en las Sinodales, y en las Instrucciones a los Visitadores, que inciden sobre ordenación, conservación, custodia de los fondos, ubicación en lugar seguro a salvo de roedores y la humedad²⁵.

Las Instrucciones recomiendan que se visite "*el archivo de la iglesia y donde no lo hubiere, mándelo hacer y reconozca si los papeles se guardan con la custodia necesaria a que dará puntual y eficaz providenzia, y si los protocolos de fábrica y capellanías estubiere maltratado, haga que se remedie, y de todos los libros y papeles del archivo se hará imventario, y no se le entregaran sino a quien fuere persona lexítima, dejando reciuo*"²⁶. Es en este punto donde podemos decir que aparecen las primeras normativas de archivo, sobre ordenación, conservación, custodia de los fondos, qué documentación ha de custodiar, su ubicación en lugar seguro a salvo de los roedores y la humedad.

²⁵ Opus cit., Visitas 2923 "Instrucción a los Visitadores deste Arzobispado".

²⁶ AGAS. Visitas 2923 "Instrucciones a los Visitadores deste Arzobispado"

En el mandato 6º de la Visita del año de 1703 se decreta que el cura de la parroquial restituya los Libros de Bautismos y Velaciones, que hasta el momento tuvo en su casa, al lugar que tienen en el baptisterio, de adonde no los sacara so pena de excomunión mayor; e inmediatamente que se celebre el bautismo, desposorio o velaciones asentará las partidas.

Y en el mandato 7º *"Que el dicho cura, assimismo pena de excomunión maior, no entregue la vna llave que guarda del archiuo al mayordomo de fábrica, que tiene otra, ni de este reziva la suia por gran satisfacción que de él tenga, para ver o sacar algún papel o scriptura; y ambos a dos precisamente concurran, y quando por enfermedad y otro impedimento sea difícil el concurso de ambos, assi el vno como el otro la entregarán a otra persona de su satisfacción, de manera que ambas llaves nunca paren en vna mano.*

También ordena el visitador que se compren dos misales y un breviario grande para el coro y que los libros de canto se lleuen a componer y aderezar a la ciudad de Seuilla.

8.-Los Alcances de Fábrica.

Las tomas de cuentas a la fábrica parroquial expresan renta y obligaciones, ingresos y gastos. Entrarán a favor de la fábrica los ingresos por venta de granos, diezmos, novenos, ingresos de sepulturas...; y por su parte, las arcas parroquiales han de asistir a ciertos gastos y obligaciones como los derechos de Visitas, salarios de sacristán, mayordomo, organista, mozos de coro; lavar la ropa, barrer la iglesia, "rexir el reloj", "salario de luminaria"; leña para hacer Ostias; gastos de vino, aceite, incienso y cera; subsidio y excusado; solado de sepulturas, vestuario, gasto de maitines, memoria de misas, gastos de Semana Santa.

Entre gastos de Semana Santa se consignan lo gastado en palmas y ramos, lo que se asigna al sacristán por armar y desarmar el monumento, por traer los santos óleos; lo pagado al capellán por asistencia a tinieblas el miércoles, jueves y viernes santos; las Pasiones cantadas el Domingo de Ramos, miércoles y viernes santos; el Exultet que se canta el Sábado Santo.

La celebración de la misa exige gasto de vino y se necesita suministrar de aceite a las lámparas. Hay que contar además de los gastos de Semana Santa; los Maitines de Navidad; solar las sepulturas; vestuarios al Altar; conmemoración de los difuntos; misas cantadas, y gastos de Visita.

En Visita Pastoral se inspeccionan **las cuentas de fábrica**, expresando **renta**²⁷ y **obligaciones**²⁸. Repasados todos los números de tributos y heredades de la fábrica de

²⁷ En tributos corrientes, pan pontifical, maravedís pontificales, vestuario, ingreso de sepulturas...

²⁸ salario de ministros, subsidio, gastos de Semana Santa, Maitines de Resurrección, gastos de vino, de aceite, cera, memorias a cargo de la fábrica, solado de sepulturas, viajes anuales, salario del mayordomo, derechos de visita...

Encinasola en 1685, -"según se le hace el cargo a el maiordomo"-, vemos por los datos de 1685 que la renta anual es de 2.500 reales, con la que se paga a los ministros como lo son el sacristán, cura, mozos de coro; las obligaciones de misas cantadas, vestuarios y otros gastos ordinarios, cera, vino y aceite, además de lo necesario para la iglesia "con más los granos que le tocan en las rentas deçimales que se distribuieren en diesisiete fanegas de trigo a el sacristán, demás de los maravedís que se le dan a las hostias de la candelera y lo que sobra se vende, y de todo se da la cuenta en la Visita, están pagados los alcanzes según que todo más largamente consta del libro de Visita"²⁹.

El tanteo de la renta y obligaciones de la villa de Encinasola en 1703 nos revela que la fábrica tiene de renta corriente cada año 67.078 maravedís. Los gastos de pan vendido por quinquenio cada año ascienden a 20.589; maravedís pontificales por quinquenio 35.570; ingreso de sepulturas por quinquenio 16.249. La renta anual es ahora de 139.486 maravedís.

En cuanto a obligaciones, en ayudas de costa cada año se gastan 2.788 maravedís; en salarios de ministros 27.942 anualmente; los gastos de Semana Santa ascienden a 3.073; los de gasto de aceite 4.881; en concepto de cera 11.543; de vino 4.598.

Las memorias del cargo de dicha fábrica ascienden a 10.893 maravedís; el salario de mayordomo y derechos de Visita 6.084. El total asciende por tanto a 71.802 maravedís.

Quedan 67.684 maravedís para gastos que no tiene regulación como son plata, ornamentos, aderezo del órgano, reloj, costas de pleitos, albañilería, carpintería, hierro y cerrajero y otras menudencias; y en las cuentas que se tomaron en esta Visita a Andrés Díaz Domínguez, su mayordomo, resultaron de alcance contra el susodicho 255.612 maravedís³⁰. (Visitas 1344)

VI. EL PERSONAL DE LA FÁBRICA PARROQUIAL

También encontraremos referencias a organistas, sacristanes, sochantres y mayordomos de la fábrica parroquial, el modo en que se conducen y cumplen con sus funciones.

²⁹ *Visitas 1333.*

³⁰ *Visitas 1344.*

1.-Mayordomos.

Sobre nombramiento de Mayordomos y Administración de la Fábrica, las Constituciones Sinodales en "De Officio Aecónomi", y en su capítulo primero, dedicado a la elección de los mayordomos de las fábricas del Arzobispado, advierten que además de ser buenos cristianos y temerosos de Dios, han de ser entendidos, llanos, abonados, que no deban deudas a las iglesias donde han de ser mayordomos, ni sean fiadores, ni parientes dentro de segundo grado del mayordomo próximo pasado, o de otros mayordomos que tengan alcances por pagar.

Antes del nombramiento, el visitador se habrá de informar, primero del vicario, donde lo hubiere, y de los beneficiados, curas, y demás clérigos sobre la conveniencia de tal empleo. Tras lo cual, el nuevo mayordomo habrá de obligarse mediante escritura pública ejecutiva de pagar los alcances que les fueren hechos; den fianzas bastantes, y en mayor cantidad de lo que valieren los bienes de las iglesias. No deberá admitirse como fiador el mayordomo que cesa, ni otros que deban alcances.

Deben elegirse mayordomos a clérigos, a ser posible; y de existir otros, no se deberá elegir a curas ni a beneficiados. En caso contrario, se nombrará a legos.

Tras la toma de posesión, se entregan al mayordomo los bienes muebles de la iglesia por inventario, de lo que se hará acta del recibo, *"para que den cuenta por él y paguen los que faltaren"*³¹

Además de los salarios de los ministros, la fábrica ha de cubrir otras necesidades por las que también paga, como lavar la ropa ó atizar las lámparas de los dos sagrarios. Por esta última tarea se dan al sacristán menor veinticuatro reales, y también se encarga de "rexir" el reloj, que necesita al año media arroba de aceite, que también ha de suministrar la fábrica.

El mayordomo de la fábrica de San Andrés es en 1685 Blas Domínguez, que cumple con las obligaciones de administrar, cobrar, y pagar a los ministros puntualmente. Es *"persona segura y abonada para la fiança de las rentas y bienes de la dicha fábrica"*³².

En 1698 el visitador nombra como mayordomo a Andrés Díaz Domínguez, *"quien admitió compulso por censuras y es el más a propósito para el ministerio por su inteligencia, cristiandad y gran celo a la yglesia, siendo hombre de bastante caudal, sin que le impida para la administración el ser zampo de ambos pies, como me lo aseguraron -dice el visitador-. Otorgó escritura, confianzas de las que remito testimonio a Vuestra Ilustrísima"*.

El anterior mayordomo, el licenciado Sebastián Perez Boza, había sido alcanzado en más de seis mil reales y no había otorgado escritura en la pasada Visita. El visitador va a encontrar este anterior nombramiento más que irregular, ya que el licenciado posee

³¹ Constituciones Sinodales 1604, Lib III, Tit.V "De Officio Aecónomi", Cap. 1º "De la elección de los mayordomos de las fábricas".

³² Visitas 1333.

una corta renta, y por la cercanía de Portugal y porque no ha sido nunca claro en sus cuentas, se *"podía reselar su fuga, si bien ha comprado con combeniencia un cercado en precio de quinientos ducados y unas tiencillas sobre que le he echo cargo y reprehendido por lo mal que ha usado de la administración, deviendo como eclesiástico auer atendido con singular zelo al aumento del culto diuino"*, concluye el visitador³³.

El visitador decide en esta misma Visita de 1698 que los mayordomos de fábrica en adelante habrán de solicitar que los inquilinos y tributarios de la fábrica parroquial hagan nuevos reconocimientos de las fincas y tributos que pagan; y para obligarlos a su cumplimiento, de parte de los beneficiados de la parroquial correrá el ordenarlo. El cura queda comisionado para que proceda contra ellos si el mandato no se acatase.

El campo de actuación del mayordomo es amplio, así tambien quedarán advertidos de que habrán de hacer se limpien los canales de los tejados de la iglesia, que el visitador del 1698 encuentra que han criado mucha hierba que impide el curso del agua de la lluvia, antes que se originen daños en la madera y bóvedas del templo; y para proteger de la lluvia, los mayordomos tambien harán cubrir los arcos de las campanas.

De 1703 tenemos datos sobre nombramiento de mayordomo³⁴. Aparece en las Resultas un testimonio de la escritura de la Mayordomía de la Fábrica, en la que José de Castro, escribano público del número y del Cabildo de Encinasola da fe; y ante ciertos testigos se otorgó una escritura de obligación en favor de la fábrica parroquial por parte de Francisco Delgado Carbajo, presbítero natural y vecino de la villa, aunque hasta muy reciente había vivido en Fregenal, a quien se tiene por *"mui virtuoso y quieto, de la gente más principal y de caudal de esta uilla, sobre que estoi mui bien informado y satisfecho"*, según el parecer del visitador no hay otro eclesiástico ni secular en quien se pueda confiar mejor la fábrica.

En la escritura declaró que por cuanto el Licenciado D. Joaquín de Usum y Soria, prebendado de la Santa Iglesia Catedral de Avila, abogado de los Reales Consejos y visitador General del Arzobispado por el arzobispo D. Manuel Arias, del Consejo de S.M. en el de Estado y su presidente en el de Castilla, que al presente se halla en Visita; ante el notario contador D. Bernardo Solano y Naba. Le había nombrado mayordomo de la fábrica y demás memorias que están a su cargo, su administración y cobranza. Aceptaba y juraba el cargo según se hacía de costumbre, obligándose a hacer y otorgar la escritura en favor de la iglesia y fábrica como mayordomo de ella.

Queda obligado tambien a usar bien y fielmente su oficio miranto en todo por el provecho y utilidad de la fábrica y todo lo demás que dependa de su administración; siguiendo sus pleitos y causas y no dejándolos indefensos, *"aciendo en todo su lcal saber y entender" donde debe y donde no bastara su parecer, lo tomará de letrados y de personas de ciencia y conciencia, y ricibirá, cobrará y administrará sus bienes y rentas sin que por su*

³³ Visitas 1344.

³⁴ Visitas 1344

parte aya falta ni omisión alguna; sus gestiones quedarán reflejadas en un libro de cuentas y dará razón "cierta, legal y verdaderamente", cada vez que se le pida, de la cobranza de todos los bienes y rentas de la fábrica.

Las pérdidas o robos que se ocasionen por su negligencia o descuido, lo pagará en la misma especie de lo que fuere.

Para la paga y cumplimiento de todo lo que se refiere en la escritura de obligación, es necesario un fiador solvente; en este caso será el hermano del nuevo mayordomo, Juan Gómez Carbajo, vecino y regidor perpetuo de la villa, que ha de estar también presente en el acto, ya que por la escritura quedan obligados sus bienes muebles y raíces, habidos y por haber. Tras lo cual, dieron su poder a Francisco Delgado Carbajo, a las justicias y jueces del rey, *"para que a su cumplimiento y pago les apremien por todo rigor de derecho y via ejecutiva, y como por sentencia pasada en cosa juzgada y por ellos consentida y no apelada..."*

VI.2.-Colectores.

El colector es el que tiene a su cuidado recoger y dar cobro de alguna cosa, es el sacerdote o la persona eclesiástica a cuyo cuidado está el recibir la limosna de misas para distribuirla entre los sacerdotes que las dicen.

Por colector se nombra en 1685 a D. Pedro Encina, *"que continúa en su oficio, es beneficiado servidor de uno de los beneficios y teniente del cura propio de dicha uilla, de que remito testimonios a V.M. de las scripturas de obligación y fianza"*. Y en las Resultas de Visita de 1698 se nos informa sobre el nombramiento por colector del cura D. Joseph Secundino de Medrano, quien otorga escritura de obligación que se presenta con los autos al arzobispo.

También sabemos que en 1730 se toma cuenta a la colecturía de testamentos y abintestatos de la iglesia a D. Toribio de los Casares y Cosgaia, cura y beneficiado propio, de tres años y diez meses hasta fin de octubre de este año. De las 30.621 misas de que hay obligación, solo 30.041 se han cumplido, faltan, pues 580 misas contra albaceas y colectores de visitas antiguas, de lo que se da testimonio a la Colecturía General para su cobranza y se reelige al colector, que otorga escritura de obligación que se incluye en los tanteos de fábrica.

Las memorias de misas cantadas y rezadas del cargo de diferentes particulares y cofradías se visitan en 333 números. Se tomaron las cuentas de cuatro años hasta fines de 1729 al colector D. Toribio de los Casares y Cosgaia.

En cuanto a misas de tercia, se cumplen pro pópulo todos los domingos del año a cargo de los dos beneficiados de la iglesia; de ellas se toma cuenta de tres años y diez meses hasta fin de octubre de 1730 y se encuentran a faltar 203 misas, de las que 86 correspondían a D. Tomás de Medrano y 117 a D. José Leandro Palomo, como de costumbre, para su cobro se dio testimonio a la colecturía general.

VI.3.-Sacristanes.

Para que las iglesias estén bien servidas, según las Constituciones del cardenal Rodrigo de Castro, han de ser clérigos solteros de cualesquiera órdenes, y "a falta de ellos, clérigos conyugados, no bígamos, de buena vida y suficientes para dicho ministerio, y que traigan hábito y tonsura clerical", caso de no ser esto posible, se admitirán entonces legos solteros, y a falta de ellos, casados.

Los sacristanes mayores de 20 años tendrán que saber leer y escribir bien, y cantar canto llano; habrán de dar fianzas bastantes al mayordomo; enseñar la Doctrina Cristiana, y enseñar a cantar, y "ayudar a Misa a los niños de coro"; y se encargarán además del aseo y limpieza de la iglesia, y al cuidado de que en ellas no se juegue, riña, jure, o se hagan "cosas indignas de la religión de los tales lugares"³⁵. Es sacristán en 1685 Gerónimo Romero que tiene de renta de dicha sacristía cien ducados al año aproximadamente, asiste a su iglesia aunque no con la puntualidad necesaria, de lo que están quejosos el cura y demás eclesiásticos.

Al parecer, la causa principal de que los sacristanes no ayuden ni asistan a sus iglesias según es menester es la primera ser casados y anteponer el cuidado de su casa al de Dios. La segunda, que como estas sacristías son colativas "les parecen no se las pueden quitar y con esse seguro se pasan a ser omisos en sus oficios".

El primer remedio para que las iglesia esten mejor servidas por los sacristanes es que donde hubiese suficientes clérigos, será muy conveniente que el **sacristán mayor** de las iglesias sea sacerdote nombrado según el gusto y la voluntad de los curas, vicario o beneficiados; de común acuerdo, éstos deben quitar o poner a los ministros que no cumplen con las obligaciones de su oficio.

Sabemos por la Visita de 1685 que Pablo Sánchez, casado, es el **sacristán menor** desde hace diez meses "que sirve por algunos provechos que le dan el cura y sacristán mayor".

Y además, "Ai en dicha iglesia dos ministros pequeños para aiudar a missa a quien paga la fábrica y su mayordomo, los quales dixeron estar pagados del maiordomo que es de esta fábrica".

El artículo 8º de los mandatos de 1692 dispone los siguiente: "por quanto en el artículo de la muerte padecen las almas la mayor guerra porque se le acaba el término a nuestro enemigo de perseguirlas, y es razón ayudarlas en tan tremendo lanze, mandó su ilustrísima que en esta iglesia cuando se diere noticia a su sacristán o campanero, que alguno de los fieles está en el artículo de la muerte, de doce campanadas muy despacio para que los que las oyeren rueguen a nuestro señor por el moribundo; y para que más se muevan a exercitar esta santa devoción, concede su ilustrísima a los que rezaren un Padre Nuestro y Ave María por los que estuvieren en dicho extremo 40 días de indulgencia, y la misma a los que tocaren las dichas campanadas, o auisaren para que se toquen".

³⁵ Título XI "De Officio Sacristae", cap. 1º "Las cualidades que han de tener los sacristanes, y lo que han de hacer"

En 1698 se advierte que, para "*que aia buen orden y quenta en el gasto de cera*", los sacristanes lo recibirán todo del mayordomo, "*sin que éste les llege memoria de la entrega, y a éste le bolberán los cabos de las belas y codales que ya no puedan servir, dando dellos quenta por lo que tuuieren de la cera que de dicho mayordomo hubieren cecebido*".

En los mandatos de 1703 se ordena "*que los sachristanes no den recado para que dos o más sacerdotes digan misa a un tiempo ni hasta que vna se acaue o a lo menos se aia alzado en ella especialmente los días de fiesta por ser pocos los sacerdotes que ai y mui numeroso el pueblo*".

Se inspeccionan también **ermitas, conventos, hospicios y hospitales**, indicándose advocación, ubicación, materiales, planta, puertas, altares, breves descripciones de imágenes, noticias sobre su renta, ermitaño y administrador, estado de conservación, a cargo de quien están. Si se trata de hospitales, si su función es sanitaria, hospitalaria, o ambas a la vez.

VII.-Las Ermitas.

Antes de 1730 los informes de los visitadores no revelan ninguna información sobre las ermitas de Encinasola. Dada la parquedad de noticias que ofrece la serie Visitas Pastorales con respecto a las ermitas de Encinasola, y dado el interés de los organizadores de estas XI Jornadas de Patrinonio de la Sierra Norte de Huelva y de los vecinos y estudiosos de la Historia de esta localidad de Encinasola, para ampliar conocimientos y agotar posibilidades, se impone otra búsqueda.

¿Qué es lo que queda sobre Encinasola en la serie Priorato de Ermita?. Podemos decir que bien poco, no olvidemos que con la creación de un nuevo obispado su documentación sale del arzobispado para la nueva diócesis, siguiendo las indicaciones que se marcan nada más y nada menos que desde Roma.

El tema exige replanteamiento. "Su documentación". ¿En qué medida podemos llamarla así?. Es inherente a la ciencia Archivística el respeto al **origen de procedencia de la documentación**; según esto, la documentación debería quedar en el lugar en que se generaron los documentos. Menos mal que los Libros de Visitas están encuadernados en pergamino, y aunque se quiera respetar el orden de transferencia se impone el respeto al documento mismo.

Sin más remedio habrá que asomarse a Priorato de Ermitas. Por desgracia, tampoco aquí hay mucha documentación referida a Encinasola. Solo quedaría pues, investigar el fondo de Asuntos Despachados, indiferente general en el que cronológicamente podemos encontrarnos de todo, pues se trata un fondo de depósito que se encuentra en el Archivo, casi virgen, a incorporar en las distintas secciones y series del Archivo General Arzobispal.

Los Libros de Visitas Pastorales nos descubren el esquema vertebrador de la Iglesia en esta archidiócesis, ya que en ellos se encuentran cosidos los informes que resultaron de

las Visitas realizadas a los distintos lugares de la geografía eclesiástica bajo esta jurisdicción; inspecciones ordenadas desde la cabeza del arzobispado, el arzobispo; realizadas algunas sí y otras no por delegación del prelado en un ministro, el visitador; y tramitado todo a través de un órgano interno de Palacio, la Secretaría de Cámara y Gobierno. Primero hablaremos sobre lo que nos podemos encontrar en los Libros de Visitas Pastorales. El año 1730 nos descubre tres ermitas en esta villa, la del **Espíritu Santo**, muy pobre, su altar tiene incensario para el santo sacrificio de la misa; no tiene misal, que se trae para la celebración desde la parroquia; "cuida de su aseo una buena mujer" y no tiene más rentas que la corta limosna de la hermandad. De esta ermita sale en procesión nocturna el Santo Rosario.

La Ermita de San Juan, también muy pobre, está situada "fuera del lugar corto trecho", está bien reparada y con lo necesario para celebrar el santo sacrificio de la misa. Está al cuidado de Miguel González Romero, hombre celoso y devoto que es el sacristán menor de la iglesia. En esta ermita tiene su sede la Cofradía del Señor San Juan.

La Ermita de los Santos Mártires se reedifica en alberca en el momento de la Visita, aunque la obra está parada hace años ya que no cuenta más que con la limosna voluntaria de los fieles.

Del estudio de las Resultas de Visitas a las cofradías se desprende que la Cofradía de la Veracruz tiene sede en la parroquial, pero estudiando sus cuentas vemos que uno de los destinos de sus fondos es la reedificación de su ermita. Por su parte, la Cofradía de Nuestra Señora de Rocamador tiene sede en su ermita; y lo mismo pasa con la Cofradía de Nuestra Señora de las Flores, que tiene sede en su ermita también.

Aparte de la documentación que nos ofrecen las Visitas Pastorales, entre los documentos que conserva el arzobispado sobre los trámites con el prior de ermitas encontramos encuadrado en pergamino aprovechando un libro de coro y escrito con letra gótica, un "Libro de quantas de la mayordomía de Nuestra Señora de Flores desta villa de Enzinasola", en pergamino en mal estado de conservación con broche de cuero y solapa, datado en "1589. Comenzáronse las cuentas de la ermita de Nuestra Señora de Flores desta villa de Enzinasola siendo mayordomo Miguel Flores. año de 1589". El libro empieza el 30 de abril de 1589 declarando a la Cofradía perteneciente a la diócesis de Sevilla y Ermita de Nuestra Señora de Flores; y estando presentes su alcalde, Andrés Pérez de Hernando Pérez; prioste, Pedro Gutiérrez y mayordomo, Alonso López, se toman cuentas a Miguel Flores, mayordomo desde 1588, en presencia de muchos hermanos y muestra seis copias de mandas y carne del toro, cosas vendidas y limosnas.

En cuanto al primer cargo que aparece en el libro tenemos la copia de mandas que se le hacen a la Señora de Flores asciende a 2262 maravedís; una copia de cosas vendidas asciende a 2161 maravedís; otra copia de cosas vendidas, 1361 maravedís; "copia de mandas que hicieron del toro 1514 maravedís"; otra copia de carne de 14 libras "que se hallaron en ella por cruzar y están por pagar, 370 maravedís"; otra copia de carne que

se repartió por vecinos de la villa del toro que se pesó en la carnicería, 4800 maravedís; 2462 maravedís que mantaron cosas vendidas.

En cuanto al descargo, Miguel Flores exhibió un libro de "quarta de papel con perganino y en seis hojas y media de lo gastado en misas y en una cruz de plata y otra de palo y otras cosas que a gastado", 29.000 reales y 16 maravedís; 7 reales en una comisión del juez eclesiástico contra los que debían a la Cofradía y Ermita de Nuestra Señora.

El mayordomo fue alcanzado por 12.978 maravedís, se obliga al pago y al parecer se le confirma en el oficio. El mismo libro contiene también un "Ynventario de los bienes de Nuestra Señora de Flores" que comienza de la siguiente forma:

"En el nombre de Dios Todopoderoso y de la Gloriosa Virgen María Señora y Abogada Nuestra. En la villa de Enzinasola en tres días del mes de mayo de 1589, día de la Invençión de la Cruz, estando en las casas de morada de Miguel Flores, mayordomo que fue del año próximo pasado, estando presentes Andrés Pérez, alcalde de la dicha cofradía y Bernardo Pérez, y Juan Rodríguez, hermano; y otros hermanos en presencia de mí el presente escribano, se hizo ynventario de los bienes y hacienda que dicho Miguel Flores da entrega de la dicha Cofradía de Nuestra Señora de Flores a Alonso López, mayordomo que al presente es, los quales son los syguientes:"

- .-Una corona de plata con su caja
- .-un cáliz de plata con su caja
- .-el arca en que guarda la ropa con su llave
- .-una camisa guarnecida de oro
- .-una gorguera guarnecida de oro
- .-una gorguera de red
- .-cinco gorgueras y en ellas una vieja.
- .-un tocado con oro y una sobretoca
- .-un tocado de seda y una migala
- .-dos sobrerropas de damasco, una azul y la otra amarilla
- .-dos tocados, uno de oro, "no se halló este tocado"; un pedazo de otro de la misma tela; y otro tocado de algodón
- .-tres Cristos de plata, uno con una cadena de alquimia
- .-tres cruces de plata
- .-dos corazones de plata
- .-otro corazón guarnecido por detrás de terciopelo negro y otro de hechura de "anos die" con una cadena de alambre
- .-unos corales y un rosario; y otros corales con abellanas de plata; y otro rosario azul
- .-tres roquetes del Niño Jesús, uno de damasco amarillo, otro morado y otro de red
- .-un frontal de seda deshilado
- .-una antecama labrada de negro
- .-siete tablas de manteles
- .-seis peinadores, tres grana, dos negros y uno deshilado
- .-dos toallas blancas
- .-dos pares de puños, dos labrados de colorado y otros blanco
- .-once camisitas del Niño Jesús, de las que tres están labradas

- .-una cofia (de seda).
- .-una casulla de damasco blanco, dos albas, un amito, estoia y manipulo de damasco blanco de la misma casulla
- .-otra casulla y manipulo de lienzo, estola y amito
- .-un paño de damasco colorado con sus flecos
- .-un frontal de damasco blanco guarnecido con damasco azul
- .-"quatro sayuelos, uno de terciopelo y otro de terciopelo carmes y otro de tafetan negro"
- .-unas mayas de tafetan azul
- .-"unas cinco camisas, dos labradas de colorado y una de verde, y otra azul y otra blanca"
- .-cuatro varas de henzo
- .-"dos camisetas del cáliz"
- .-dos purificadores del caliz
- .-un ceñidor de azabache
- .-otras mangas de raso encarnado
- .-un [corpiño]de damasco azul
- .-"un paño de henzo teñido en que se henbuelbe la ropa"
- .-un cofracito en que se guardan las joyas
- .-un frutero y dos pares de guantes y un cordón
- .-un pañuelo de manos
- .-un estandarte de raso blanco
- .-un manto de amascote
- .-una cruz de plata
- .-otra cruz de plata dorada
- .-dos libras de cera
- .-dos antorchas de cera y seis velas

"Todos los dichos bienes de ropa de lino y lanas, de plata y oro, y demás bienes, el dicho Alonso, mayordomó, se dió por contento y entregado en ellos y asimismo tres veceros cojudos; más quatro añojos; dos machos y dos hembras, uno que dió Francisco Martín, hijo de Vicente Martín y otro que dió Cristóbal Rodríguez, hijo de Juan Gómez; y una bezerra que dió Antón López de Andrés Gómez; y otra que dió Martín Vázquez, que son quatro; un cavezo de una baca que murió. De todos los dichos bienes, el dicho Alonso López se dió por contento y entregado en ellos realmente, e con hesto porque los rescibió los dichos bienes del lino y [lanzada] y plata, rescibió en presencia de los dichos juez y presentes justitia, prioste y demás hermanos; y dello fue testigo Benito López, Lorenzo Yndes, Diego, hijo de Hernando Gómez, vezinos desta villa y el dicho Alonso López lo firmó; y el juez y prioste hizieron su señal y el dicho Alonso López, hermano, lo firmó; y dello doy fe, va testado o dize y el otro de seda con hilos de plata y o dize un delantal no vala, va entre renglonos, no se halló este tocado vala. Felipe Dabreu, escribano público (rúbrica). Alonso López Ruxaque (rúbrica). Bartolomé Pérez (rúbrica). Juan [...] (rúbrica)".

El libro llega hasta 1680, y contiene inventarios y cuentas, por las que sabemos que en 1590 se venden cinco trajes, que en 1591 se vende un toro, que en 1592 se hace inventario de las ropas y las joyas...³⁶.

³⁶ Priorato de Ermitas, 3880

Existen otros dos documentos más en Priorato de Ermitas relativos a Nuestra Señora de Flores. De 1784 unos "*autos de basmientos para el remate de unas tierras propias de Nuestra Señora de Flores, cita en su hermita de este título de la villa de Encinasola a renta temporal, que se remiten en consulta y se mandaron [retener] ante el señor prior de las hermitas deste arzobispado, secretaria y notaria del priorato*"; y de 1787, "*autos a instancia del Consejo, Justicia y Regimiento de la villa de Encinasola, sobre el derecho de patronato de la ermita de Nuestra Señora de Flores por la Hermandad del mismo título, cita en ella, sobre nombramiento y posesión de un hermitaño*"³⁷.

De 1747 data un expediente de "justificación fecha en la villa de Encinasola perteneciente a la Hermita de Señor San Pedro que llaman de La Contienda, por D. Antonio de Mena, notario reseptor". Al parecer la ermita de San Pedro, que por el lugar de su ubicación, La Contienda, lleva este sobrenombre, se reedificó hace dieciséis años a instancias del hermano José Bonifacio y con licencia del arzobispo y en ella se colocó la imagen de la Divina Pastora. La fecha coincide como vemos con la reedificación de la ermita en la que tenía su sede la Cofradía de la Veracruz. Según reza en el documento "*...desde su primera creación y hermandad erigida por los vecinos de esta villa, la que siempre se visito por los señores visitadores entre las demás que se hallan en el término desta villa y como tal se declaró tocar y pertenecer dichos diezmos a esta parroquia...*". Pero los beneficiados de Aroche intentan el cobro a los diezmos de La Contienda.

Los ermitaños están empadronados en la Parroquia de San Andrés Apóstol de la villa de Encinasola para el cumplimiento con la Iglesia, y siempre habían cumplido fieles y pagado los diezmos que se causan en dicho lugar a la parroquia de Encinasola.

Encinasola justifica la posesión de la ermita y su territorio desde su fundación, y después, haberla reedificado; y tenido en ella capellán propio de la parroquia, con asistencia personal. Y así, se declararon los diezmos pertenecientes a la parroquia de Encinasola. El prior de ermitas comisiona a D. Antonio de Mena para que pase a las villas de Aroche y Encinasola y requiera a los administradores, mayordomos, ermitaños o caseros de las ermitas de dichas villa, sus términos y jurisdicciones para tomarles cuenta de los bienes, posesiones y limosnas; para hacer inventario general de bienes y alhajas; reconocer el estado de conservación y los reparos que necesiten. Se le da poder al notario para que justifique en ambas villas en qué jurisdicción debe estar la ermita de San Pedro de La Contienda, examinando los testigos que por parte de los administradores se presentasen. El sueldo del notario será de dieciocho reales de vellón diarios.

Las declaraciones de los testigos confirman que las justicias de la villa de Aroche habían encarcelado al hermano Martín, ermitaño, y le habían embargado todos los bienes que allí tenía. Las declaraciones revelan que sus bienes eran dos jumentos, una escopeta, catorce fanegas de trigo, tres o cuatro de cebada, algunos faisanes, catorce bacalao, un poco de lienzo, tres pares de zapatos nuevos, seis llaveros o aceiteros de

³⁷ Priorato de Ermitas 3880.

campo, alguna porción de higos y pasas y ochenta y un reales de vellón en efectivo³⁸. Sobre este caso no aparece nada más.

Por último, del año 1776 se conserva un documento intitulado por D. Antonio Moreno, presbítero, prior de ermitas, dignidad y canónigo de la catedral de Sevilla, a cuyo cargo está la perpétua administración, régimen y superintendencia de todas las ermitas del arzobispado, frutos, rentas, etc. Por cuanto por parte del capellán real de S.M., retirado a la plana mayor de esta ciudad se ha hecho relación de que en Encinasola existe una ermita con el título de los Santos Mártires, en total ruina. Dado el celo y devoción del pueblo a la ermita; y sus titulares concurren con limosnas y trabajo personal a su reedificación; y se llevaron a cabo en dicha ermita seis capillas para mayor adorno, con la idea de que cada eclesiástico del pueblo se hiciese cargo de una de ellas; para que así, sin costo, que no había de donde sacarlo, fuesen adornadas de cuanto fuese posible. Una de ellas le tocó al capellán propio de la parroquial de la villa de Encinasola, en ella había un retablo de nueva talla dedicado a la Virgen del Carmen; a sus lados, San Joaquín y Santa Ana, San José y San Andrés, San Francisco de Paula y el Santo Angel de la Guarda, San Mamed y San Felipe Neri. Todo en lienzo y de escultura, y siendo todos santos de su devoción, lo costeó por sí solo, como también los ornamentos, ajuar y todo lo necesario para el culto y la celebración de la misa.

Por todo ello, había solicitado el capellán el título de patrono de la misma capilla y advocación, de sus limosnas, frutos y rentas para sí y sus sucesores, quedando obligado a sus reparos y mejoras. Y esto es lo que en este documento se le viene a conceder, el prior de ermitas, con autoridad apostólica suscribe el documento en Sevilla el 11 de mayo de 1776.

VIII. LOS HOSPITALES Y LA CARCEL.

Es escasísima la información que los Libros de Visitas nos ofrecen al respecto. Las Resultas de 1730 nos revelan que una casa de la que es patrono el concejo de la villa está destinada a hospicio y abrigo de los pobres, pero no parece tener renta alguna.

Las Instrucciones recomendarán a los visitadores que hagan "ynquisición de cómo se trata a los enfermos", que podrá aplicarse en casos como el que nos ocupa a transeúntes, pasajeros o viandantes.

Además, el visitador tiene otro cometido, la inspección de las cárceles, aunque la información sobre este punto es parquísima.

El prelado por medio de las Instrucciones comete al visitador para que le informe de la existencia de reos o "miserables personas tenidas en ellas por mucho tiempo", para estar al tanto de lo que necesitan para su remedio y salir de la prisión. Los informes sobre este particular suelen limitarse a breves noticias que identifican casos y reos, dentro del apartado de escándalos y pecados públicos.

³⁸ AGAS Gobierno Priorato de Ermitas, 3870

IX.- EL PUEBLO

Vamos a entrar de lleno en la *Visitatio Hominum*, es decir, la Visita a las personal, aunque el escrutinio del personal de la fábrica parroquial del que ya hemos tratado también podíamos haberlo incluido ahora en este apartado.

Vamos a tratar el aspecto más humano de la Visita Pastoral³⁹, un deber inherente al ministerio del prelado que realizará por sí ó por medio de su ministro el visitador general, mediante inspección e informes minuciosos que inciden sobre actitudes y conductas, con la finalidad de controlar y dirigir las mentes y los cuerpos de los parroquianos sujetos a la jurisdicción del ordinario.

Hecha la Visita, tras la inspección el visitador debía aconsejar, corregir o castigar mediante los "mandatos", mandatos que al finalizar la Visita Pastoral habrían de quedar expuestos en la parroquial.

Como medios frecuentes de actuación veremos la instrucción y reforma del clero, en su caso, ya que son ellos quienes han de instruir las mentes, regir la materialidad de sus fieles para salvar sus almas. Y la frecuente alusión a las Instrucciones a los Visitadores y a las Constituciones Sinodales, bases fundamentales junto con el Concilio de Trento, de la actuación de los visitadores.

Los Libros de Visitas reflejan la vida y costumbres tanto de las personas relevantes de la villa, como del común de los vecinos. Se pasa revista a las autoridades; al maestro de niños; a la maestra de niñas, que cuidará no enseñar a leer conjuntamente a niños y niñas "por seguirse de esto graues inconbenientes"⁴⁰; al maestro de gramática; a los médicos, quienes habrán de acatar los decretos apostolicos y prevenir a los enfermos que han de recibir los santos sacramentos; a las matronas, parteras, ó comadres de parir, que han de estar bien instruidas en su oficio, y autorizadas para bautizar en caso de necesidad. Examinándose conductas y cumplimiento de deberes y preceptos. Al personal de la fábrica parroquial ya tuvimos ocasión de mencionarlo en el capítulo dedicado a la fábrica.

I.-Médicos.

Siguiendo las recomendaciones de las Sinodales, los médicos deberán, conocida la gravedad del enfermo, aconsejar a éste, con tiempo antes de morir, de la necesidad de recibir los Sacramentos, "pasado el tercero día después de amonestados, no los visiten"⁴¹

Dice el visitador en la Inspección de 1703: "*En esta villa no ni médico, cúranse con vn cirujano inteligente y de alguna experiencia, llámase Andrés Delgado y está prevenido*

³⁹ Opus cit

⁴⁰ AGAS, Visitas 2923. "Instrucciones a los Visitadores deste Arzobispado".

⁴¹ "De Poenitentis, et Remissionibus", cap I

*por los curas de la obligación de mandar precucirse con tiempo los enfermos para reziuir los santos sacramentos y testar*⁴².

2.-Matrona.

Sabemos que no hay matrona con título en 1698 y que ejerce el oficio Isabel Domínguez, de cuarenta años de edad, casada y bien instruida para administrar el Bautismo en caso de necesidad, y "*aduertida en qué casos lo deve administrar*", como mandan las Constituciones Sinodales.

En 1703, tampoco hay matrona titulada: "*no la ai de oficio, digo con título, pero sirve de tal Margarita Guerrera, nuger casada de edad de 40 años, es poco inteligente en dicho oficio pero está bien instruida para los casos de baptismos de nezesidad*".

3.-Docentes.

Sabemos que no hay maestro de gramática en 1698 ni en 1703. En cuanto a **maestro de Niños**, en las parroquias idealmente ha de existir un maestro o maestra de niños, que según las Constituciones Sinodales, habrá de cuidar en no enseñar conjuntamente a alumnos de distintos sexo, por los graves inconvenientes que de esto se pueden derivar. Los maestros de las escuelas enseñarán a sus discipulos "*por libros honestos y que enseñen virtud, y procuren evitar los que enseñan lo contrario; y que las naestras, que enseñan niñas a labrar, las enseñen la Doctrina Cristiana; y lo mismo hagan los dichos maestros que enseñan a leer*"⁴³

En 1698 hay dos maestros de niños, que son Luís Vázquez y Joan Domínguez García. Enseñan a leer, escribir y algo de cantar; no tienen titulo pero sí tienen buena educación en Doctrina Cristiana. No hay maestra de niñas.

El maestro de escuela lo es en 1707 Juan Domínguez García, que enseña razonablemente a escribir y algo a contar; y pone cuidado en instruir a los niños en la Doctrina Cristiana.

X. ESCRUTINIO DE ECLESIAÍSTICOS

1.-El Clero de la Villa.

Las Visitas también nos hablan del nivel moral y cultural del clero parroquial. Ya que éstos son los encargados de dar ejemplo a la comunidad, hay que asegurarse de sus

⁴² . Visitas 1344

⁴³ . Constituciones de 1604, "De Officio Rectoris"; Opus cit.

aptitudes y actitudes; extender bien el brazo de la disciplina, de la sumisión al prelado y a los canones de Trento. En esto los Mandatos de Visita serán fundamentalmente el hilo conductor, y van a recordar siempre la obligación de asistencia a vísperas, que no se administre el sacramento de la Penitencia con los guantes puestos, la asistencia a conferencias morales; el estudio de "latinidad", disciplina muy necesaria para el clérigo y muy olvidada; la explicación de la doctrina cristiana; sin que se olviden las cuestiones materiales y litúrgicas, de protocolo, de vestuario, reflejos del amor a Dios en la tierra.

Vemos ascender el nivel del clero en cuanto ascienden sus responsabilidades para la comunidad, parejo generalmente a una moralidad más ejemplar. Al descender en la escala clerical, veremos con frecuencia aparecer condiciones acomodaticias que buscan las ventajas económicas que ofrece la condición eclesiástica. Muy relacionado con este particular vemos el numeroso clero frente a la escasez de sacerdotes con cura animarum.⁴⁴

El tipo modelo *De Vita et Honestitate Clericorum* quedará definido en las Constituciones sinodales de 1604. La práctica, nos la comunican los visitantes que adjetivarán y opinarán sobre el comportamiento de los clérigos en expresiones como "*la fama de sus costumbres es buena*", "*su natural es inquieto*", "*es querido en la villa*", "*goza de popularidad*". En este sentido las declaraciones de los resrigos son fundamentales, sumando a todos los requisitos exigidos, el peso de la opinión pública, garante de un buen quehacer del clero parroquial. Interrogando secretamente a los laicos se extrae información sobre cómo son los eclesiásticos, cómo celebran, cómo es su predicación y adoctrinamiento de los fieles; cómo administran los sacramentos, y cómo ellos mismos los frecuentan; si viven en el pueblo o no. Cómo es, en fin, su servicio a la comunidad; cuál es su edad, su carácter, en qué emplean su tiempo libre, su formación y nivel cultural. Tan importante como todo lo anterior, es qué opinión se tiene de ellos. No basta ser bueno, hay que parecerlo, y a veces probarlo. Entre las disposiciones de la villa de Encinasola veremos mandatos que se dirigen a "*los eclesiásticos para que los sábados por la tarde, después de vísperas, se junten a tener conferencias morales; por cuyo defecto, siendo necesarios muchos confesores por lo populoso desta villa, no basta a los confesores el cura beneficiado della Y así mesmo...que dichos eclesiásticos, así de menores como de mayores órdenes, anden con hábito decente según todo lo prebenido y mandado por el arzobispo...*"⁴⁵

En Visita, los eclesiásticos han de exhibir sus títulos y licencias, para cuya obtención han debido superar los exámenes sinodales que recomendaba el tridentino concilio; informando también sobre las órdenes, mayores o menores, que poseen; de qué prelado las recibieron, y por qué periodos de tiempos están concedidas sus licencias de celebrar, confesar o predicar.

Las Constituciones Sinodales de Niño de Guevara prescriben que a los vicarios, se les tome residencia cada tres años, no se estima conveniente que estén en su cargo mucho

⁴⁴ Sobre el particular es interesante ver el artículo de Manuel Martín Riego "La Archidiócesis Hispalense en el s XVIII" pgs. 532-553, incluido en el volumen *Historia de la Iglesia de Sevilla*.

⁴⁵ *Visitas* 1344

tiempo; al finalizar su misión se les tomará residencia, y no podrán ser reelegidos hasta haberla dado⁴⁶

Las Instrucciones a los Visitadores ponen especial cuidado en la persona del **vicario** o el **cura más antiguo**, quien ha de cumplir lo ordenado en el título de instrucción de vicario foráneo, ha de corregir las culpas sin ser en omisiones ni pasiones, y ha de estar libre de todo delito, tanto más cuando su conducta ha de ser la mas ejemplar de todas las de los eclesiásticos.

Los datos que deben recogerse para el caso de los **presbiteros** son el nombre, edad, estudios, con expresión de los lugares en que se cursaron los mismos; fama de sus costumbres, donde importa tanto o más el ser como el parecer; a título de que se ordenan, reseñando el año y por quiénes fueron ordenados; licencias que poseen: para celebrar misa, confesar o predicar, y por cuánto tiempo fueron concedidas, expresando también el tiempo por el que éstas han sido prorrogadas, cuando, de quiénes las recibieron, y bajo qué prelado se sitúan los hechos. Cuánto vale el curato; si tiene o no rentas eclesiásticas fuera del curato.

Junto a la fama de sus costumbres como es el sujeto en cuanto a administración de los sacramentos y predicación de la doctrina cristiana a los feligreses, en el caso de que sean curas propios y sus ayudantes.

Si la información se hace utilizando impresos, suele seguir a esto espacio blanco con una indicación: "prosiguen los demás presbiteros con la misma fórmula del informe", o "si hay más curas, pónganse siguiendo la misma fórmula en el blanco que sigue, siguiendo las partidas de el informe antecedente".

De modo similar se procede en el caso de las informaciones sobre diáconos, en las que se han de consignar nombre, localidad, año de ordenación, a título de qué se ordena y renta anual, quien lo ordena, si posee patrimonio fuera del título de sus órdenes de renta eclesiástica, fama de sus costumbres, estudios, ocupaciones, ejercicio de sus órdenes y frecuencia de sacramentos.

Si de subdiáconos se trata, se hará constar el nombre, año de la ordenación, y por qué "ilustrísimo señor" fueron concedidas, a título de qué se ordena, si posee fuera del título renta eclesiástica, la fama de sus costumbres en cuanto a cumplir la obligación de subdiácono administrando su iglesia, habilidad de sus estudios, ocupaciones y costumbres, así como la frecuencia de los sacramentos.

De los clérigos minoristas ha de informarse de su nombre, órdenes, expresar que "tiene la capellanía que fundó...", y qué "vale cada año de renta", "tiene carga de...", tiene o no renta eclesiástica fuera de ella, su edad, estudios y lugares donde fueron cursados, año de la ordenación, y de mano de quien. Cómo cumplen con las obligaciones de su hábito clerical, su fama, sus costumbres, su asistencia a los ministerios eclesiásticos de sus grados, frecuencia de sacramentos y ocupaciones que tiene.

Los eclesiásticos de la villa de Encinasola entre 1685 y 1703 serán:

⁴⁶ Título X "De Officio Vicarii Foranei", cap. I

Francisco Domínguez Boza, presbítero, beneficiado y cura propio de 53 años, cursa estudios de teología y filosofía en el Colegio Mayor Santa María de Jesús, donde se graduó de bachiller.

El beneficio curado, que obtuvo por bula de Inocencio II, vale hasta 500 ducados por quinquenio, y al parecer cumple bien con la obligación de su curato asistiendo al confesonario todos los días y administrando los sacramentos y demás actos tocantes a su oficio, procurando por algunos achaques que incluso le impiden algunos días decir misa, traer algunas festividades un religioso confesor, ya que en la villa no hay otro eclesiástico que pueda desempeñar este ministerio.

La Visita de 1685 pone al corriente al visitador de la necesidad de otro confesor en una villa de mas de dos mil personas de confesión y comunión, para cuyo sustento se hará colación de otro beneficio a un confesor nuevo.

Se propone para ello, pues no hay otra persona en los alrededores que mejor pueda desempeñar este cargo, al bachiller **Fernando Sánchez Marín**, cura mozo y persona conveniente para el trabajo de esta iglesia de Encinasola.

Tiene además cuatro capellanías en Cumbres Mayores, a título de las cuales se ordenó.

Juan Mateos Largo de Caberos, presbítero, lo ordenó de corona el obispo Luís de Camargo, obispo de Centuria, siendo arzobispo Domingo Pimentel según consta de su título con fecha de 18 de agosto de 1651.

El título de grados es de 19 de septiembre de 1659, ordenado por el Obispo Diego Gatica, siendo arzobispo fray Pedro de Urbina; Gatica también lo ordenó de evangelio en el pontificado de D. Antonio Paino con fecha 8-III-1664; consta de reverendas que sacó y dio su señoría ilustrísima D. Antonio Paino, arzobispo de Sevilla con fecha de 13-XI-1665.

Tiene licencia de celebrar remota dada por el arzobispo Paino de 9-III-1666. Sirve el beneficio que en esta iglesia goza D. José Márquez, vecino de Sevilla, cuya propiedad valdrá hasta cien ducados unos años con otros, tiene obligación de 26 misas de tercia cantadas cada año, según consta del nombramiento que tiene de dicho propietario de 12-X-1645.

Se ordenó a título de capellanía que goza en Cumbres Mayores, además tiene la capellanía que en esta villa de Encinasola fundó Antón García Infante. Siendo preguntadas algunas persona, parece que cumple con sus obligaciones asistiendo a su iglesia a cantar las misas de la obligación de su beneficio que en dicha iglesia tiene D. José Márquez, vecino de Sevilla, "dando buen ejemplo con su vivir y modo de portarse etc". Tiene 49 años, y cursó estudios de gramática.

A **Juan Gómez Pardo**, lo ordenó el arzobispo de corona, según consta de su título, en 10-IV-1680; de grados se ordenó en 21-XII-1680; de epístola el 14-III-1682; de evangelio el 12-VI-1683; de misa el 25-IX-1685. Se ordenó a título de capellanías, la que fundó D. Juan Domínguez, de cuyas misas le faltaron algunas por decir según la última Visita de 1672. "Ynformado de sus costumbres me dixerón personas de buen

crédito a quien les pregunté lo tienen por presbítero cumpliendo con su obligación de rezar, decir su missa, asistir a la iglesia, etc. El cura que es escrupuloso"⁴⁷

El licenciado **Juan Ignacio Peñas**, que es sordo, tiene estudios de gramática y es pobre de rentas eclesiásticas. *"Este se biço de Badajoz para hordenarse de todos bórdenes como lo está según los títulos que exhibió por dicho obispado, cuia juridiçión llega a la uilla de Frexenal, que dista de esta de Encinasola dos leguas donde se auccindó y tuuo capellanía para hordenarse como consta de sus titulos que exhibió. Tuuo lizençia de zelebrar, que se ha acabado en este arzobispado por algunos días considerándolo forastero, aunque es vezino de esta dicha uilla, según me informaron"*. Sobre sus costumbres sabemos que asiste a misa, altar entierros y procesiones como capellán y presbítero y vecino de esta villa. Tiene varias capellanías.

Hay cuatro clérigos de menores en 1685, **Fernando Gómez**, ordenado en el pontificado de Espínola de corona y grados, "no pareció a manifestarlo por estar ausente de esta villa estudiando en la ciudad de Salamanca"; **Fernando Domínguez Boza**, ordenado de corona, "no pareció por estar estudiando en Seuilla"; **Francisco Dominguez Boza**, exhibe título de corona con fecha de 5-II-1679. Estudió filosofía en Sevilla en el Colegio de San Hermenegildo donde se graduó de bachiller, tiene dos capellanías a título de las que se ordenó, la primera fundada por Bartolomé Domínguez, la segunda por María Alonso, de las que presenta título. **Sebastián Boza** presenta título de corona y tiene licencia de 28 de febrero de 1682, de grados con fecha de 19 de diciembre de 1682, las dos dadas en tiempos de Espínola.

Los informes de 1685 nos revelan en cuanto a las **costumbres y obligaciones de los sacerdotes** que, *"hauéndole preguntado al dicho cura Francisco Domínguez, encargado la conciencia sobre este punto, dijo que en su conciencia los dichos eclesiásticos de la dicha uilla no tienen ymperficione graue que cause escándalo ni que sea digna de remedio, cumpliendo con las obligaciones de su ministerio y asistiendo a la dicha iglesia cuando es menester, los días festivos a visperas y demás funciones necesarias, uistiéndose con mucho gusto al altarlas festiuidades que se hacen"*⁴⁸.

* * *

⁴⁷ Debe referirse a que según el cura propio es escrupuloso.

⁴⁸ T=teología; F=filosofía; A=artes; G=gramática; M=monial; B=bachiller; Lic=licenciado; Prb=presbítero; G=grados. Como vemos algunos escritos son meras listas nominales mientras que otros aportan considerables datos.

AÑO	ECLESIASTICO	ESTUDIOS	EDAD	BENEFICIO
1685	-Francisco Dominguez Boza Presb	T,F,A,B	53	500 ducados
	-Fernando Sanchez Marrn Preso	B	-	4 capellamas en Cumbres
	-Juan Mateos Largo Cabrieros Presb	G	49	2 capellamas 100 ducados
	-Juan Gonzalez Pardo Presb	-	-	1 capellana
	-Juan Ignacio de las Peñas Presb	Lc .G	-	capellamas renta escasa
	-Fernando Gomez Grados	estudiante Salamanca	-	-
	-Fernando Domgz Boza Corona	' Sevilla	-	-
	-Francisco Domgz Boza Corona	' B	-	2 capellamas
	-Sebastian Boza Grados	-	-	-
	1692	-Cristobal Arana Presb	-	-
-Juan Crisostomo Cabrejos Presb		-	-	-
-Juan Ignacio de las Peñas Presb		-	-	-
-Sebastián Pérez Presb		-	-	-
-Francisco Domgz Boza Grados		-	-	servidero
1698		-Tomas Secundino Presb	-	-
	-Nicolas Petropoli y Delgado Presb	-	31	curado
	-Juan Crisostomo Largo Cabrejos Prb	-	-	-
	1703	-Tomas Secundino Medrano Prb	T A M	32
-Pedro Encina Fañan de los Godos Prb Teniente de cura		T,M	30	simple y 2 capellamas
-Sebastian Perez Boza Prb		-	37	1 capellama
100 d				
Juan Crisostomo Largo de Cabrejos Prb		-	67	3 capellamas
-Alonso Perez Boza Prb		-	35	3 capellamas 200 d
-Francisco Delgado Carbajal Prb		-	33	1 capellana
-Benito Marquez Prb		-	25	2 capellamas
-Francisco Dmgz Boza Grados		A,T	36	4 capellamas
150 d				
-Geronimo Romero minorista, sacristán mayor		-	53	antiguo
-Nicolas de Oliveros minorista, organista		-	24	-

La Visita del año 1692 nos revela al clero de Encinasola compuesto por **D. Cristóbal de Arana**, cura y beneficiado ordenado de presb. presenta sus licencias y título de beneficiado; **D. Juan Crisóstomo Cabrejos**, presb. presenta licencia de celebrar por dos años. **D. Juan Ignacio de las Peñas**, presbítero por el obispo de Badajoz, presenta licencia de celebrar por dos años; **D. Sebastián Pérez**, presbítero presenta licencia de celebrar hasta la próxima Visita; **D. Francisco Domínguez Boza**, ordenado de grados por el arzobispo en 1688.

Los mandatos aconsejarán que el cura examine de la Doctrina Cristiana a los que se hubieren de casar antes de amonestarlos, y si no la supieren no los amoneste hasta que la aprendan. Y que cuando lleven a los enfermos el Santísimo, no se tocará ninguna campanilla, evitando así *"la indecencia de quien conoce que va allí Su Magestad y no le acompaña"*. El cura, cuando sale el Santísimo "en público", a la calle, publicará en voz alta las indulgencias que están concedidas por los papas a los que le acompañan, y los cuarenta días que el arzobispo concede. Y cada mañana se tocará con campana grande a la oración, lo mismo que se hace al anochecer, con un buen repique; y a todas las personas que oyendo el repique recen el Angelus el arzobispo concede cuarenta días de indulgencias por cada vez.

En la celebración de los bautizos, el cura no deberá admitir por padrinos a ningún clérigo, y se advierte que la desobediencia será castigada con rigor. En 1698 compondrán el estamento eclesiástico de la villa son el **bachiller D. Tomás Secundino**, que presenta licencias de predicar, confesar y celebrar, títulos y colación del beneficio curado de la villa.

D. Nicolás Petropoli y Delgado, presbítero, que no presenta licencia in scriptis de celebrar en continuación de la que tenía dada por el arzobispo cuando se ordenó; su renta eclesiástica es la del beneficio y tiene treinta y un años. **D. Juan Crisóstomo Largo de Cabrerros**, del que ahora las Resultas solo nos dicen que es presbítero por el arzobispo D. Francisco de Ocampo.

Los eclesiásticos que constan en el escrutinio de 1703 son: **D. Tomás Secundino de Medrano**, prebítero, nombrado por Palafox en 1695, presenta licencia de celebrar y de confesar, título y colación del beneficio curado, la renta eclesiástica de dicho beneficio es de 700 ducados, tiene 32 años, estudió 4 años de teología en el Colegio de Santo Tomás de Sevilla y está graduado de bachiller en artes y teología en la Universidad de Maese Rodrigo *"y es mui bastante thcólogo y buen moralista in abstracto, pero no es de los juicios más asentados y por eso le falta un poco de discreción para discernir y apropiar las doctrinas porales al hic et nunc de los casos ocurrentes"*.

D. Pedro Encina Farfán de los Godos, presbítero por Palafox, presenta licencia de celebrar, de confesar, sirve beneficio simple de D. Nicolás Petropoli, residente en Roma y es teniente de cura por asignación del señor Palafox. Tiene renta eclesiástica de dos capellanías, una en Cumbres Mayores y otra en Galaroza, de donde es natural, del servicio del beneficio 300 ducados; su edad 30 años, graduado en bachiller en

artes que estudió dos años, teología en Sto. Tomás de Sevilla, es razonable moralista y cumple bastante con su estado y cargo de cura.

D. Sebastián Pérez Boza, también presbítero por Palafox, presenta licencia de celebrar, renta eclesiástica de una capellanía en esta iglesia de 100 ducados, tiene 37 años, *"su natural es requemado y ardiente, codicioso y poco legal, fue mayordomo de fábrica la Visita antecedente y por las cuentas deste último mayordomo se reconoció no aver dado todo el valor que deuiera a las posesiones, y en la administración de capellanías vacantes dejó de cargarse algunas cantidades que tenía cobradas por decir entonces no las auía cobrado."*

D. Juan Crisóstomo Largo de Cabrajos, presbítero por D. Francisco de Ocampo, presenta en esta Visita licencia de celebrar, renta eclesiástica de tres capellanías, una en Cumbres Mayores y dos en Encinasola, tiene 67 años, no es *"ni buen ni malo para nada, y por sus años y achaques está inhabil y postrado"*.

D. Alonso Pérez Boza, presbítero por D. Juan Marín en Badajoz, no lo presenta por decir habersele olvidado en Fregenal de donde es natural y reside de ordinario; tiene licencia de celebrar, tiene renta eclesiástica de 3 capellanías dos en Fregenal y una en Encinasola de 200 ducados, tiene 35 años *"es mui buen eclesiástico, timorato y recogido y de bastante talento, está abenirse de asiento a esta villa y me dicen está bien acomodado"*.

D. Francisco Delgado Carbajal, presbítero en Badajoz, residía antes en "la Higuera junto a Fregenal" y ahora reside en Encinasola, donde tiene su hacienda que la cuidaba un hermano que ha muerto; pretende sacar licencia para celebrar en esta diócesis; tiene renta eclesiástica de una capellanía en La Higuera de 50 ducados; tiene de patrimonio en esta villa de Encinasola 600 ducados; tiene 33 años de edad y según las palabras del visitador: *"tiene sencillez y bondad grande y es eclesiástico de buen exemplo y timorato"*.

Benito Márquez, natural de Fregenal que corresponde al obispado de Badajoz de presbítero, renta eclesiástica de dos capellanías en Fregenal de 80 ducados, tiene 25 años *"corto latino con alguna presunción y profanidad en su moda, téngolo por de corto talento, pero substancialmente no sé que sea de malas costumbres, y solo entendí que de estudiante auia dado de palos a un sugeto porque el señor Palafox no le ascendió a órdenes, antes mandó se le escriuiese causa u de aquí se originó irse a Badajoz a viuir, adonde se ordenó"*.

Francisco Domínguez Boza, natural de Encinasola, de grados, renta eclesiástica de cuatro capellanías en esta iglesia Encinasola de 150 ducados; tiene 36 años, estudió tres de artes y un curso de teología en San Hermenegildo de Sevilla, *"tiene habilidad y comprensión bastante, pero es de poquísimo gouierno y mui gastador, a cuía causa no le bastan sus capellanías; fue sospechoso de incontinente con una esclaua de un tío suio, que parió la Visita pasada, y en esta inquirí y me digeron que la presunción fue por el"*.

Gerónimo Romero, natural de El Cerro, tiene licencia para servir la sacristía mayor con nombramiento de un beneficio antiguo; tiene 53 años, está casi inútil para poder servirla *"y de consentimiento de los beneficiados la sirue por un hijo suio bastante capaz y cuidadoso"*.

Nicolás de Oliueros, natural de Aroche, sirve el órgano de esta iglesia con licencia de 1702, es soltero tiene 24 años y cumple bien.

Es notario eclesiástico **Blas Domínguez**, escribano público y alguacil eclesiástico es **Alonso Viejo** de poco provecho para su ministerio.

2.-Piezas Eclesiásticas.

También llamados beneficios, recordaremos que un beneficio es una entidad jurídica constituida a perpetuidad por la autoridad eclesiástica, y que consta de un oficio sagrado, o eclesiástico, y del derecho a percibir las rentas anejas por la dote de tal oficio, que puede estar formada, de acuerdo con la naturaleza del beneficio, por bienes raíces, prestaciones de alguna familia o persona moral, ofrendas de fieles pertenecientes al rector del beneficio, derechos de estola, distribuciones corales⁴⁹

Al prelado se informará sobre distintos puntos en cuestión de beneficiados, cuantos hay, quién es el beneficiado más antiguo, edad, naturaleza, estudios, cuando se ordenó, a título de qué, si goza de otra renta eclesiástica o no, qué licencias tiene y por cuánto tiempo, su conducta privada y exterior, su carácter, si sirve el beneficio, si se entromete en cosas ajenas y contrarias a su estado eclesiástico.

En **1685** hay dos beneficios en la iglesia de Encinasola, uno es beneficio curado que lo sirve y goza el licenciado **Francisco Domínguez**, cura; el curato y el beneficio valen 500 ducados anualmente.

El otro, es beneficio simple que lo tiene en la iglesia **D. José Márquez**, su propietario, que vive en Sevilla y lo sirve el licenciado **Juan Mateos Crisóstomo Largo de Cobrexos**, vale el servicio 600 reales, y la propiedad a su dueño hasta 2500 reales. Pagadas sus obligaciones, aparecieron cumplidas sus misas de obligación anuales.

Además existe en la iglesia una prestamera que no se sabe el nombre de quien la goza y que viene a valer 1500 reales⁵⁰.

En **1698** hay dos beneficios simple servideros, de los cuales uno está unido y agregado al curato y, siendo el curato colativo y a provisión del arzobispo, lo goza el **bachiller D. José Secundino de Medrano**; vale anualmente 700 ducados. El otro beneficio servidero lo goza y sirve en propiedad **D. Nicolás Petropoli y Delgado**, y vale de 400 a 500 ducados. También hay una prestamera en manos de **D. Pedro Pereira**, vecino de Sevilla, que vale 300 ducados.

En este año se decretará que los beneficiados no digan misa con cera de la fábrica mas que los domingos, cada uno en su semana diciendo misa de tercia, de lo contrario serán multados.

⁴⁹ Teruel Gregorio de Tejada, Manuel "Vocabulario Básico de la Historia de la Iglesia" ed Crítica, 1993 Vos Beneficio eclesiástico, pág 19.

⁵⁰ Visitas 1333

Por lo que se refiere a las piezas eclesiásticas de 1703⁵¹ diremos que hay dos beneficios, uno es curato propio y de oposición que goza **D. Tomás Secundino de Medrano**, natural de Sevilla, a cuyo título se ordenó y vale 700 ducados. El otro es beneficio simple, servidero, y lo goza en propiedad **D. Nicolás Petropoli y Delgado**, presbítero, y hoy lo sirve por su ausencia y residencia en la Corte Romana **D. Pedro Encinas**, vale sin servirlo al propietario 2000 reales y 300 al servidor.

En 1703 en el mandato 5º se ordena "*que los beneficiados compren un libro blanco de mayor volumen que el que tiene el libro viejo de memorias particulares, y de este a aquel se copien y trasladen las cauezas de ellas, dexando entre memoria y memoria el blanco y ojas bastantes para que pueda servir por muchos años; y a la margen irán anotando los tributos y nuevos poseedores de fincas como fueren sucediendo, lo qual executarán dentro de seis meses, pena de diez ducados que aplicara a su arbitrio el señor visitador que viniere*".

3.-Los Predicadores de Cuaresma.

Sobre ellos tenemos datos en las Resultas de Visita de 1699. Desde la última Visita consta que han sido **fray Bartolomé Muñoz**, dominico de la Casa de San Pablo de Sevilla; de 1697, **fray Alonso Ponze**, de la misma casa; en 1698 **fray Salvador Thobar**, agustino de la Casa Grande de Sevilla y en 1699 **fray Luís Bassos Basilio**, también de Sevilla.

De ellos dice el visitador Joaquín de Usun y Soría que **fray Bartolomé Muñoz** "*aumentó la devoción del Rosario por las calles y cumplió bien con fray Alonso Ponze, y que a todos excedió fray Salvador por ser sugeto de gran literatura y docto; y lo que tuvo especial D. Luís Bassos fue la asistencia al confesonario*".

Sabemos que en 1730 el valor del púlpito era de cien pesos, y que los predicadores desde 1721 a 1730 son buenos cumplidores de sus obligaciones pastorales. En 1721 predica en la Cuaresma **fray Juan de San Cayetano**, conventual del pópulo de Sevilla; en 1728 lo es **fray Manuel de la Concepción**, conventual del Convento de Rocamador, jurisdicción de Barcarrota, en la Provincia de San Gabriel, en Extremadura; en 1729 predica el presentado **fray Tomás de Torres**, trinitario calzado de Sevilla; y en 1730, año de la inspección pastoral, **fray Jacobo Carlos de Buque**, carmelita calzado de Sevilla en la Casa Grande de su orden.

51 Visitas 1344

XI. ESCÁNDALOS Y PECADOS PÚBLICOS

Mención especial merece el apartado que las informaciones reservan a los escándalos y pecados públicos, pasarela por la que desfilan vivencias, conductas, vicios y faltas de la comunidad, aunque los asuntos escabrosos y comprometidos se traten con el prelado mediante la vía reservada del **Pliego Secreto**, que si bien nunca aparece formando parte de los Libros de Visitas, pues se supone pasaban al Archivo Secreto, muy recientemente descubrí buen número de estos informes secretos entre la documentación por inventariar del Archivo General del Arzobispado de Sevilla, con lo que la serie Visitas viene a enriquecerse considerablemente.

Según el Concilio de Trento *"el apóstol amonesta que se corrijan, a presencia de todos, los que públicamente pecan. En consecuencia de esto, cuando alguno cometiére en público, y a presencia de muchos, un delito, de suerte que no se dude que los demás se escandalizaron y ofendieron, es conveniente que se le imponga, en público, proporcionada a su culpa; para que con el testimonio de su enmienda se reduzcan a buena vida las personas que provocó con su mal ejemplo a malas costumbres. No obstante, podrán conmutar el obispo éste género de penitencia en otro secreto, cuando juzgare que sea más conveniente"*.

El pecador público es pues el individuo que ha cometido un crimen notorio, por la evidencia del hecho; por una sentencia eclesiástica, o civil; o por la confesión propia del "criminal". Públicamente ha de expiar su culpa, aunque la herejía y algunas otras faltas pueden expiarse secretamente si las infracciones no han tenido publicidad. El visitador en este sentido interroga al clero sobre observancia de mandamientos, sacramentos, santificación de fiestas, y moralidad de la comunidad, aplicando "grauíssimo y exactíssimo cuidado" en las informaciones sobre mujeres escandalosas, usureros, y si los gitanos cumplen con la iglesia. Velará también el visitador por dar remedio a injusticias y abusos, fuera y dentro de las cárceles, que también habrán de visitarse; así como inspeccionar que no se hagan concursos de cruces y santos, y se prohíba la fiesta del toro que se suele hacer por San Marcos⁵², para no ofender a Dios.

Es aquí, en los informes de pecados públicos, donde el estilo se hace más coloquial, lejos de las solemnidades de los formularios y el protocolo. El visitador intenta explicar, lo más claramente posible, las situaciones y la gravedad de los hechos para cortar su posible trascendencia. Se advierte de la evolución de los distintos casos y de su resolución, cuando llega el momento. Las Resultas de 1685, nos informan que no hay divorcios ni escándalos en la parroquia; al parecer en estos años los vecinos de Encinasola no tenían tiempo para infracciones, habiéndose de centrar más en cuestiones de supervivencia que en otra cosa, pues -según palabras del visitador-,

52 AGAS, Visitas 2923. "Instrucciones a los Visitadores deste Arzobispado"

"antes sí, está tan mortificada la carne en estos países por la grande falta de mantenimientos, muchos lástimas de necesidades por esta parte, sin auer ninguno que pueda remediar las suias; me insinuaron e informóron muchas personas y io que las ueo en las cumbres y demás lugares de estas partes, tanto por las faltas de la cosecha que fue por aquí la más esteril que se ha conoçido como por la general del dinero y moneda".

En 1698 sabemos que Francisco Martín Tintero está amancebado con Beatriz Centena, mujer de Manuel García, portugués; y que Melchora, esclava de Andrés Díes Domínguez, parió hace dos años *"y aunque huuo alguna presunción del licenciado Francisco Dominguez, no tiene más fundamento que el de frecuentar asta aquí entrar en casa de su tío carnal, Andrés Díaz Domínguez, de quien supe ser acaso otro el sugeto con algun maior fundamento, que fue un mozo mesonero que llaman "El Abentajado", de quien se le alló a la dicha esclava una caja que el cura" le devolió de orden de Andrés Díaz, quien la castigó; desde entonces, se asegura al visitador que la esclava no recayó en ninguna otra flaqueza apercebida por su año de que de lo contrario la entregará al arzobispo o la venderá al instante. La "christiandad" del amo es de todo el crédito del ministro visitador.*

Con respecto al mozo, ya no vive en Encinasola en el momento de la Visita. Y Melchora, por su parte, nunca declaró ser "El Abentajado" el padre de la criatura; cuando fue preguntada se limitó a asegurar no ser posible identificar al sujeto.

El visitador también es informado que Ysabel de la Forera, mesonera, mujer de Domingo Pérez, mesonero, y su hija María viven *"con bastante nota de liuianas por su exercicio de mesón, y acogerse allí los guardas de la aduana de Badajoz, gente inquieta; por cuiu causa el marido de Maria se retiró y ya oi viven todos juntos y con menos nota dellas"*. El visitador con ánimo de corregirlas se dirige al mesón, pero al llegar encuentra allí a los maridos de estas, con lo que solo advierte a todos cuidado en no admitir gente vagabunda y de mal vivir.

En 1703, además de la sospecha de incontinente de D. Francisco Domínguez Boza con la esclava Melchora, hay otra nota; la hija única del ayudante Juan Carbajo, casada con Andrés Gómez supe por cierto -dice el visitador-, que el licenciado Encinas fue incontinente con el beneficiado D. Nicolás Petropoli, que ha un año pasó a Roma, y que motiuó su viaje esta muger, porque auéndola dejado lo perseguía celosa.

Se tiene además noticia de dos hermanas llamadas "Las Papalvillas", son casadas y sus maridos ausentes, fugitiuos; son locas y mui liuianas, y especialmente han sido notadas que dan entrada en su casa a Joan Pérez del Castillo, vecino de la Higuera de Fregenal. El teniente de cura queda advertido por el visitador Juan de Usun y Soria para la averiguación de la verdad y escriba causa, prendiendo a los inculpados y dando cuenta después.

XII. BENEFICENCIA, FUNDACIONES Y DEVOCIÓN

La **beneficencia** y la religión son inseparables,⁵³ los poderes públicos rara vez se ocupaban de este problema. La Iglesia, sus diferentes instituciones, y los particulares fueron los encargados de suplir graves problemas, bien en forma de **limosna**, bien por medio de instituciones sujetas a reglas y dotadas de ingresos. Además, lo que excediera de un decoroso sustento del alto clero, obispo y cargas propias de su función, pertenecía de derecho a los pobres, en cuyo provecho debía administrar las riquezas que percibían, mediante la fórmula de **limosnas obligatorias**. Junto a esto, la limosna clerical, de **monasterios, conventos, cofradías y otras instituciones** de caridad, fueron fundamentales.

Por lo que respecta a **Capellanías y Patronatos**, se informa sobre las capellanías y memorias fundadas en la Villa, sobre la colecturía de testamentos y abintestatos. Revelan los informes además quien es el fundador, a cargo de quién está, si está vacante, quién es su capellán o su administrador. Se inspeccionan rentas, y gestión de administradores, y de los alcances que resultan se remite testimonio a la Colecturía General del Arzobispado.

La⁵⁴ capellanía era una fundación perpetua con el respaldo del patrimonio del fundador, un vínculo creado en vida del fundador o tras la lectura del testamento, que suponía un ejercicio de piedad y una dotación económica que daba derecho a percibir ciertos frutos a cambio de cumplir con ciertas cargas espirituales sinónimas de culto divino, remisión de pecados, sufragios por los difuntos y otras obras pías.

Entre los objetivos de los patronatos estarán la dotación de parientas del fundador, dotes a doncellas huérfanas, misas, vestir a niños, repartir trigo y pan a los pobres, redención de cautivos, pagar al preceptor de gramática, décima y derechos de Visitas. Tendremos también muestras de algún patrono indiano; muestras también de administradores que eluden las tomas de cuentas, siendo en cambio otros ejemplo de claridad y buen gobierno. Contra los de probada dudosa administración en Visita se procede deponiendo al antiguo y nombrando nuevo administrador. Suelen aparecer con la documentación traslado de las escrituras de obligación por medio de las cuales los nuevos administradores aceptan el cometido.

Es dentro de este apartado de capellanías y patronatos donde suelen encontrarse tipos documentales que rompen la línea seguida hasta ahora, nos referimos a las escrituras de obligación.

Por la amplitud de este tema nos centraremos en los datos que afloran de una sola Visita, la de 1685⁵⁵, en cuyos informes constan las capellanías que fundó Lorenzo

53 Sánchez Herrero, *El Clero de Sevilla en la Época del Barroco*, "Historia de la Iglesia de Sevilla".

54 Teruel Gregorio de Tejada, Manuel "Vocabulario Básico de la Historia de la Iglesia".

55 Visitas 1333

Domínguez, que la goza el licenciado D. Francisco Domínguez, beneficiado, vale al año 800 reales, con una obligación de 211 misas.

Sirve la capellanía de María Alonso el bachiller Francisco Domínguez Boza, clérigo de menores, tiene de renta un molino, 40 fanegas de trigo con obligación anual de 66 misas rezadas.

La Capellanía de Antón García tiene por capellán a Juan Crisóstomo Largo y la obligación de sus misas es según su renta.

La capellanía fundada por Diego Pérez, tiene por capellán a Juan Ignacio, presbítero con una renta de 224 reales con una obligación de 54 misas anualmente.

La capellanía que fundó el licenciado Andrés Gómez Pardo, tiene 508 reales que caben a 120 misas.

La fundada por Benito Gómez, tiene heredades que no se sabe de cierto su renta, tiene las misas según sus frutos, y su capellán es Juan Ignacio, presbítero de Encinasola.

La capellanía del licenciado Juan Domínguez, comisario, tiene como capellán a Juan Gómez Pardo "*por ser de heredades sus números no se sabe cierta su renta*", y tiene obligación de misas según sus frutos.

La capellanía de Andrés López Carboxo tiene como capellán a Francisco Gómez Carboxo, beneficiado y cura propio de las villas de Alcalá y Chucena, tiene de números, tributos y heredades 26.000 maravedís al año y obligación de misas según su renta.

La de Bartolomé Domínguez Guerrero tiene como capellán al bachiller Francisco Dominguez Boza, de menores, tiene obligación de tres misas cantadas y siete rezadas.

De la de Alonso Fernández es capellán Hernando Domínguez, clérigo de menores, tiene tres números y su renta es de ochenta reales que se convierten en misas rezadas a razón de cuatro reales.

La capellanía de Bartolomé Rodríguez Peñas, la sirve como capellán Alonso Rodríguez Torres, veintenero de la Catedral de Sevilla, tiene seis números y su renta es de cuarenta reales.

La de Alonso López Xaramago tiene por capellán a Antonio López Carrascal, doctor del colegio de San Miguel de Seuilla tiene de renta 120 reales con obligación de 30 misas.

La capellanía de Juan Boza, su capellán el doctor Bartolomé López Ramos, cura de Las Cumbres de San Bartolomé, tiene una obligación de 50 misas rezadas a razón de a 4 reales.

La memoria del Licenciado Diego de Abrio está a cargo del licenciado Juan Crisóstomo, tiene de renta 110 reales que se convierten en misas a razón de 2 reales y medio.

De la capellanía de Juan Pérez es capellán José de Estrada, tiene 10 números que valen al año 13.408 mrs.

La de Andrés Díez está vacante con obligación de 8 misas , tiene por dote una tierra que no se sabe lo que vale.

La de Francisco Pérez, escribano, está vacante tiene unas tierras pero no se sabe su renta. La de Benito Vázquez, Andrés Gómez, Bartolomé Pérez, Andrés Blanco; la de Carrero y de Juan Gómez Pardo, Fernando Rodríguez, Juan Boza, todas unidas en una; D. Diego de Tejada, vecino de Sevilla tiene de renta al año 300 reales, y de alcance contra los administradores y capellanes que han sido 800 misas con el presente capellán.

CAPELLANIAS 1685			
<i>UNO DOR</i>	<i>CAPELLAN DE MISAS</i>	<i>OBLIGACION</i>	<i>RENTA</i>
-Lorenzo Domínguez	-Francisco Domínguez	21 i	800 r
-María Alonso	-Francisco Domínguez Boza	60	1 molino 40 f trig
-Anton García	-Juan Crisostomo Largo	*	-
-Diego Pérez	-Juan Ignacio	54	224 r
-Andrés Gómez Pardo	-	120	508 r
-Benito Gómez	-Juan Ignacio	*	-
-Juan Domínguez	-Juan Gómez Pardo	*	-
-Andrés López Carbajo	-Francisco Gómez Carbajo	*	nº tribut heredades 26000 mrs
-Bartolomé Domínguez Guerrero	-Francisco Domínguez Boza	3 cantadas 7 rezadas	-
-Alonso Fernández	-Hernando Domínguez	20	80 r
-Bartolomé Rodríguez Peñas	-Alonso Rodríguez Torres	-	onº 40 r
-Alonso López	-Antonio López	30	120 i
-Xaramago	-Bartolomé López Ramos	50	-
-Diego de Abrio	-Juan Crisostomo	45	110 r
-Juan Pérez	-Jose de Estrada	-	10nº, 13-408m
-Andrés Díez	vacante	8	una tierra sin tasar
-Francisco Pérez	vacante	-	-
-Benito Vázquez			
-Andrés Gómez			
-Bartolomé Pérez			
-Andrés Blanco			
-Carrero		800	300 r
-Juan Gómez Pardo			
-Fernando Rodríguez			
-Juan Boza			
-Diego Tejada			

Sabemos que en 1730 el número de capellanías asciende a cuarenta y que en aquel año se investigan las cuentas de cuatro años y medio hasta fin de junio de 1730, se liquidan las misas que se debieron cumplir en su tiempo los capellanes, patronos y administradores y de las que resultó alcance se remitió testimonio a la Colecturía general para su cobranza. Se encuentran muchos capellanes ausentes en este año, de todas ellas se nombra administrador que lo será también de las vacantes a Domingo González Romero, sacristán menor, quien otorgó escritura de fianza, y de ella se remitió a la Colecturía General del Arzobispado testimonio de su alcance; a la Secretaría de Cámara, junto con los informes de Visita, se remite copia validada de la escritura de fianza.

En la Visita se inspecciona el arca de depósito de capitales de obras pías de la villa y se toma cuenta a sus claveros. En 1730 entran en el arca 30.160 reales de los cuales se hallaron impuestos 2026 y solo quedaron existentes en ellas 10.140 reales en quince doblones sencillos y un escudo en reales de a dos, que son caudal libre de la fábrica, desde 1722.

En 1692 los mandatos de Visita recomiendan que los visitadores, a menos que tengan permiso expreso del arzobispo, no deberán cantar las misas de memorias.

En cuanto a redención de tributos, en el mandato séptimo de 1698 se ordenará que *"las redempciones de tributos que se hubieren de hacer por los tributarios desta fábrica, obras pías y capellanías, no las hagan sin comisión del señor prouisor; ni sus depósitos se hagan en los maiordomos, patronos o administradores y capellanes, que huviesen de perccuir sus réditos, con aprecioamiento que las redempciones y depósitos que en otra forma se hicieren serán en sí ningunas, quedando obligados dichos tributarios a la paga de sus réditos como si dichas redempciones no se huvieren echo"*.

Algún fraude habría que corregir, cuando en 1699 Joaquín de Usun y Soria advierte que los patronos de la obra pía que en Encinasola fundó el bachiller Simón García para dotes a parientas suyas, doncellas y huérfanas, tengan cuidado de no admitir como aspirante a la dote a parientas ya casadas; ni tampoco se paguen las dotes en efectivo a las doncellas con legítimo derecho hasta que no estén casadas.

El patronato de Simón García, cuya renta se distribuye en una capellanía, dotes y propina a un estudiante, en 1722 tras la inspección de sus cuentas el administrador es alcanzado en 96.946 maravedís que debe al legado de dotes y a la fábrica.

XIII. HERMANDADES Y COFRADÍAS

Muestras de la religiosidad y de las devociones populares tenemos, más que de sobra, cuando nos detenemos en el aspecto cofrade de Encinasola.

Las Hermandades serán una manifestación más de la devoción popular, asociaciones de fieles con fines religioso-benéficos-asistenciales bajo la jurisdicción eclesiástica, con reglas o estatutos que ha de aprobar el provisor del Arzobispado.

Según el capítulo segundo de las Constituciones Sinodales de 1604, no habrían de hacerse "Cofradías para ejercicio de obra pía, sin licencia del Ordinario", y en este sentido las Instrucciones van a recomendar comprobar si tienen reglas las cofradías, y en caso contrario deberá asignárseles un plazo de presentación ante el provisor del arzobispado. No pudiéndose usar de ellos sin la aprobación del ordinario; de otra forma, las cofradías no serán admitidas en ninguna iglesia ni lugar pío. Además se ha de tener presente *"que no se haga estatuto en las dichas cofradías que el que hubiere de entrar jure los estatutos y constituciones della, ú otra cosa qualquiera que sea; ni los cofrades juren lo susodicho; y a los que hubieren jurado antes de ahora les relajamos los juramentos que hubieren hecho"*⁵⁷.

Se informará quien es el hermano mayor, rentas y limosnas anuales, cómo se distribuyen, número de misas... En cuanto a toma de cuentas, no se admitirán por descargo los gastos superfluos ni los pagos por corridas de toros, ni por representación de comedias. Podremos entrever las devociones que predominan según las distintas zonas, cómo es el culto y la participación de los hermanos y de los fieles en general. Por estos años vemos muy en alza la adoración al Santísimo Sacramento, a la Veracruz, gran devoción a María sobre todo en su advocación de Virgen de Agosto y de Septiembre. Entre sus gastos están lo destinado a memorias de misas cantadas y rezadas por los hermanos difuntos, fiestas, misas, funciones, limosnas, cera, salario del muñidor, "desencia del culto", y derechos de cuentas, que se toman al mayordomo.

Las Resultas de Visitas a las cofradías de Encinasola en 1703 nos dan una breve noticia sobre ellas, casi solo citarlas, son: Santísimo Rosario, Ntra. Sra. de Flores, San Juan Bautista y la Santa Veracruz. Su renta es tan corta que no alcanza a las memorias y gastos de las fiestas, cera y aceite, y lo regular es suplir los mayordomos mucho de su casa⁵⁸.

En 1722 las cofradías fundadas en Encinasola de las que nos dan fe los Libros de Visitas son la Cofradía del Santísimo, Animas, Ntra. Sra. del Rosario y Ntra. Sra. de Rocamador, cuyas cuentas se tomaron y aprobaron. También es muy breve la información que recibimos de las Resultas de Visitas en 1784, solo refieren los alcaices a los mayordomos de las distintas cofradías que en este año serán D. Tomás García Peña, presbítero, en la Cofradía de Animas; Juan de la Cruz Adame, en la Santa Veracruz; D. José Parreño, presbítero, en El Santísimo Sacramento; y Ramón Dorado, en Nuestra Sra. del Rosario.

Sabemos que en 1730 la devoción al Rosario, que procesiona nocturnamente cada jornada saliendo de la Ermita del Espíritu Santo, -según el visitador D. Alonso Sáenz

57 Constituciones del Arzobispado de Sevilla. Fernando Niño de Guevara, 1604 T I, caps. 2^o y 3^o.

58 Visitas 1344, año 1703

Calvo- cuenta con gran fervor en los fieles, que frecuentan los sacramentos conforme al número de confesores que por estos años son cuatro en la villa, más un religioso que aquí reside.

La Cofradía del **Santísimo Sacramento** tiene sede en la parroquial de la villa; tiene de renta anual en 1710, seis números de tributos, nueve suerte de tierras y diferentes limosnas que suman un total de 260.195, distribuidos en misas los terceros domingos de mes, una memoria de tres misas rezadas al año, cera subsidio, incienso, salario del organista, a quien se paga real y medio en cada fiesta; gastos de Visitas, que ascienden a 24 reales cada una. En 1730, su renta asciende a 15.056 maravedís y 4.393 en 18 números de tributos y tierras y los 10.663 maravedís restantes en limosnas reguladas por quinquenios distribuidas en fiestas en la infraoctava del Corpus, Jueves Santo y Pascua de Resurrección, gasto de cera para las funciones, para el mantenimiento la Semana Santa y para llevar el Santísimo por viático a los enfermos, subsidio y aceite que se da para ayuda al gasto de la lámpara del sagrario y otras cosas de menor importancia.

Su mayordomo es Francisco Gómez Boza, a quien se toman cuentas desde 1729, a cuyo favor resultan de alcance 2587 maravedís y quedaron como caudal de la cofradía doce fanegas de trigo, cinco de cebada, una cuartilla de centeno y cuatro arrobas y media de vino perteneciente todo a la cosecha del año de la Visita de 1730. Se nombra nuevo mayordomo a D. Toribio de los Casares y Cosgaia, que lo acepta y se obliga por el nombramiento.

La Cofradía de **Ntra. Sra. del Rosario** también tiene su sede en la parroquial, tiene de renta anual 17.824 maravedís en 1730, 1024 en 21 números de tributos y arrendamiento de tierras⁵⁹, y 16.800 de limosnas reguladas por quinquenio que se distribuyen en seis festividades de Nuestra Señora con procesión, que por su corta renta solo dos tienen lugar, una el día de la Purificación y la otra el día de su titular, y dos misas cantadas por sus benefactores, gasto de cera para dichas fiestas y para el Rosario que todas las noches se reza en la iglesia y por las calles; gasto de aceite y otros gastos extraordinarios "para adorno de su Ilustrísima Magestad y sus parihuelas".

En 1710 las misas cantadas se dicen los primeros domingos de cada mes. Su mayordomo es en este año Pedro López Chaparro, a quien la subida del precio del grano y las deudas de los inquilinos hacen que sea alcanzado en sus cuentas en 4181'20 maravedís.

Es mayordomo en 1730 Juan Adulfo de Castro, se toman cuentas y resultan de alcance contra el mayordomo 11.627 maravedís, cinco fanegas y media de trigo, y dos y media de cebada. Se le condena a su pago que consistió; se aprueban las cuentas y se reelige nuevamente al mayordomo, que acepta y queda obligado por su nombramiento.

⁵⁹ En la Visita de 1710 solo tiene 20 números de tributos, y sus limosnas ascienden a 12560 maravedís.

La Cofradía de las Benditas Animas, sita en la iglesia parroquial tiene una renta anual en 1710 de tres tributos; cinco suertes de tierras y limosnas; su caudal asciende en total a 28.713 maravedís distribuidos por quinquenios. Su mayordomo es en esta fecha Martín Vázquez, que es alcanzado en la toma de cuentas hasta fin de 1709, en 9552 maravedís *"que proceden del más valor de granos del año de 1708"*⁶⁰

En 1730 la renta es de 27.964 maravedís en once números de tributos, tierras y en limosnas particulares⁶¹; distribuidas en misas y honras por los hermanos difuntos y una capellanía que fundó el capellán Bartolomé López de ventiocho misas al año; memorias de misas cantadas y rezadas que tiene sobre sus fincas, gasto de cera, subsidio que reparte cada año, recado a la fábrica por las misas de dicha capellanía y otros gastos extraordinarios; y gastos de visitas que son cada una veinte reales.

A Lucas Rodríguez Cordero, su mayordomo, se toman cuentas y se le alcanza en 723 reales y 22 maravedís, de los que perdonó doscientos y el resto se le mandó pagar y aprobaron; se aprueban cuentas y se le reelige de mayordomo.

La Cofradía de San Juan Bautista sita en la iglesia parroquial de la villa en 1710, se compone de una limosna muy corta que se distribuirá en dos misas cantadas, una el día de Santa María Magdalena, y otra el día de la degollación de San Juan Bautista, fiesta de la Natividad del Señor, gasto de cera, subsidio, los ocho reales por gastos de Visita y otros de menor cuantía. Es en este año su mayordomo Francisco Rodríguez, a quien se alcanza en 58 reales que pagó de su bolsillo.

La Cofradía del Señor San Juan, con sede en su ermita en 1730, tiene de renta procedente solo de limosnas reguladas por trienio 4726 maravedís. Sus rentas se distribuyen en la fiesta anual al Santo y otros diferentes gastos que se hacen en la ermita. Es su mayordomo Domingo Romero, que es alcanzado en cuarenta reales y ocho maravedís, a cuya paga se le condeno y se aprobaron en Visita las cuentas.

En la iglesia parroquial tambien tiene su sede la Cofradía de la Santa Veracruz, su renta se compone, como la anterior, solo de limosnas, y al año cuenta en 1730 con 24426 maravedís que se distribuyen en obras y reparos de reedificación de la ermita, gastos de cera y otros que se ofrecen; y una fiesta el día de la Sagrada Cruz, en la que los mayordomos suelen gastar más de lo que se junta⁶². Es su mayordomo en 1710 Lucas Fernández Boza que se alcanza en 67 reales que proceden de la fiesta el día de la Cruz; y en 1730 lo será Francisco Jiménez Gómez, que es alcanzado tambien en 3822 maravedís, queda condenado a su pago y se aprueban las cuentas.

La Cofradía de Nuestra Señora de Rocamador, sita en su ermita, extramuros de la villa, tiene en 1710 procedente de dos suertes de tierras y limosnas 30.357 maravedís;

⁶⁰ *Visita* 1349.

⁶¹ En 1710 tiene de renta 28713 maravedís

⁶² *Visita* del año 1710, lg 1349.

y en 1730 tendra de renta anual regulada por quinquenio 8636 maravedís en dos números de tierras y en limosnas particulares distribuidas en los gastos por la fiesta de Nuestra Señora todos los años, gasto de cera, subsidio, gastos de Visita -que son 8 reales-, y otros particulares. Es su mayordomo en 1710 Juan de Molina, alcanzado en 30.579 maravedís debido a la subida del precio del grano; Andrés Márquez lo es en 1730 y contra él resulta de alcance 1904 maravedís, también se condena a su paga y se aprueban cuentas.

En su ermita tiene su sede la Cofradía de Nuestra Señora de Flores, en 1710 sabemos que su renta procede anualmente de cinco suerte de tierras, un tributo y limosnas. La renta se distribuye en misas cantadas por los bienhechores de la Cofradía, una fiesta a la Patrona después de la Pascua de Resurrección, gasto de cera, derechos por la toma de cuentas al mayordomo que en esta fecha es Benito Gómez Parreño y al que se alcanza en 256 reales y 25 maravedís que proceden del mas alto precio del grano en 1708 y de la deuda que contrajo el mayordomo anterior en el ejercicio de su cargo.

En 1730 tiene una renta anual regulada por quinquenio de 45.032 maravedís en siete números de tributos y tierras que se arriendan temporalmente, y limosnas particulares que se distribuyen en la festividad de Nuestra Señora, misas por los hermanos difuntos y otros gastos. La cofradía esta al cargo de D. Toribio de los Casares y Cosgaña a quien se alcanzó en 172 reales, a cuyo pago se le condena y se aprueban las cuentas.